MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata			**CÓDIGO BPIN:**	2023053100001
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	Infraestructura: Si Dotación: No Servicios: No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Municipio de Gomez Plata	**EJECUTOR PROPUESTO:**	Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente –EDUOCCIDENTE
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia			**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	Gomez Plata
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia / Municipio de Gomez Plata	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	6 meses	**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	No aplica
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No aplica	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	No aplica	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):** $ 199.631.499,00	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):** No aplica

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 1.482.971.276,00	Asignaciones Directas	2023-2024				
$ 494.323.758,00	Asignación para la Inversión Local	2023-2024				
TOTAL SGR		$ 1.977.295.034,00	**TOTAL OTRAS FUENTES**		$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$ 1.977.295.034,00				

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	15/02/2023	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:**	31/03/2023

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	31/03/2023						

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar el tránsito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio de Gómez Plata

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El proyecto se realizará para el mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas, incluye pavimentación y andenes en la cabecera municipal, en la Carrera 51 entre calles 48 y 49 - Sector Escuelas, Carrera 48 entre calle 49 y calle 50 - Barrio Azul, Calle 52 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50, Calle 53 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50, Calle 54 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50, Carrera 50 entre calles 51 y "Paso la Catapila" del municipio de Gómez Plata.
En el presente proyecto de infraestructura estará compuesta por una capa de material de subbase, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 320 de la especificaciones INVIAS 2013 (Tipo SBG-50 o SGB 38) y deberá tener un espesor mínimo de 30 centímentros. Finalmente las losas de concreto, las cuales deberán tener un modulo de rotura mínimo de 4.0 Mpa, tendrán un espesor mínimo de 23 centrimentos.
Se plantea una estructura para el pavimento articulado conformada por: adoquín o loseta, capa de arena media de apoyo, material granular compactado, geotextil separador y subrasante como se muestra en la ilustración 2. Este tipo de pavimento es apto para espacio público peatonal, andenes, separadores, plazas, plazoletas, vías peatonales, alamedas, y demás tipos de terreno entre las edificaciones y la vía.
Los adoquines serán de 10x20x0.06cm, deberán cumplir lo establecido en la norma NTC 2017 "Adoquines en concreto para pavimentos". Adicional se debe cumplir con lo establecido en la norma INV-E-13 art. 510.
El tiempo de ejecución del proyecto en sus componentes físico y financiero es de seis meses (06) meses y el sector de inversión al que corresponde el proyecto es infraestructura, donde se pretende entregar 0,482 kilometros de pavimento y 964,68 m de andenes.

POBLACIÓN AFECTADA:	10230	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	10230	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	**Población**	No Aplica	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 31/03/2023.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto detallado con el nombre de "6.1.2 Presupuestos_GPUrbanas_V4 (02_23)", firmado por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Se presenta Análisis de precios unitarios. Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de "6.1.2.3 Certificado de Precios Unitarios", firmado el 2/03/2023 por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Se cuenta con el concepto técnico presupuestal favorable CTPR-3-PAVIMENTO_RIGIDO_GZP_2023-13022023, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, el día 13 de febrero de 2023. Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 28/03/2023.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de "6.1.3 No financiación Otras Fuentes", firmado el 02/03/2023 por el representante legal del municipio, Alcalde Jorge Adrián Pérez Atehortua. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "6.1.4 Certificado USO DEL SUELO", firmado el 2/03/2023 por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aporta documento de Especificaciones Técnicas con el nombre de "6.2 Documento Técnico MGA Pavimentación Vías Urbanas SGR - V6 - 27-03-2023", firmado por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Arquitecta, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. a384502010-43992981. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023 Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de " 6.3.1 Certificado NTC ", firmado el 02/03/2023 por firmado por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. y por Jorge Adrián Pérez Atehortua, Alcalde Municipal Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023 Se aporta certificado en el cual consta que los planos y documentos técnicos están debidamente firmados, con el nombre de "6.3.1.1 Certificado Documentos y Planos Originales", firmado el 02/03/2023 por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. y por Jorge Adrián Pérez Atehortua, Alcalde Municipal. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre "6.2 Documento Técnico MGA Pavimentación Vías Urbanas SGR - V6 - 27-03-2023", firmado por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Fecha última versión 27/03/2023. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre "6.3.3.a Certificado Tradición y Libertad", firmado el 02/03/2023 por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre de "6.3.4 Certificado Servicios Públicos ", firmado 02/03/2023 por Jorge Adrián Pérez Atehortua, Alcalde Municipal. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad con el nombre de "6.3.5 Certificado Sostenibilidad ", firmado el 02/03/2023 por el representante legal del municipio, Alcalde Jorge Adrián Pérez Atehortua y Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos con el nombre "6.3.6 .1 (Ley 1523) Identificación de Amenazas" "6.3.6 .2 (Ley 1523) Análisis de Vulnerabilidad" y "6.3.6 .3 (Ley 1523) Evaluación del Riesgo", firmados por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Arquitecta, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. a384502010-43992981. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023.
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta localización exacta de la obra, con el nombre "7.13.1.a Localización exacta de la Obra", por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Arquitecta, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. A384502010-43992981. Última versión 02/03/ 2023. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos, con el nombre " 7.13.1.b (1) DRENAJES_Analisis Hidrologico e Hidraulico-SIF.", firmados por el Ingeniero Civil Jaroi Arturo Velez Toro. M.P. 43513ANT. Última versión Enero 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aportan estudios geológicos y geotécnicos, con el nombre "7.13.1. c (1) Estudio Geotecnico Pavimentacion de vias urbanas Mpio Gomez Plata" firmados por el Ingeniero Civil Especialista Luis Eduardo Sanchez Velez M.P. 052021-10637. Última versión Marzo 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aportan estudios de suelos, con el nombre " 7.13.1.d (1) Estudio de Suelos Pavimentacion de vias urbanas Mpio Gomez Plata", firmados por el Ingeniero Civil Especialista Luis Eduardo Sanchez Velez M.P. 052021-10637. Última versión Marzo 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aportan diseños de estructura del pavimento, con el nombre archivo "7.13.1.e Certificado N-A Diseño de Estructuras", firmados por Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Arquitecta, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aportan planos de construcción generales, de detalle, plantas, secciones y perfiles, en formato PDF y DWG, firmados por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, M.P. A384502010-43992981. Última versión enero 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se aporta proceso constructivo, con el nombre de "7.13.1.g Proceso Constructivo de Andenes", firmado por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, , Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. A384502010-43992981. Última versión Marzo 2023. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aportan estudios ambientales, con el nombre de "7.13.1. h Certificado N-A Estudios Ambientales", firmados por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, , Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. A384502010-43992981. Última versión Marzo 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aportan planes de manejo de tránsito, con el nombre de " 7.13.1. i (1) PMT - Pavimentación Gómez Plata_SIF I", por el Ingeniero Civil Didier Ferley Mican Bacca, M.P. 25202145123CND. Última versión marzo 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		

1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta documento que certifica que las vías son competencia del municipio, con el nombre de " 7.13.2.1 Certificado Competencia Entidad", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. A384502010-43992981. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta informe topográfico, localización, plan y perfiles y el plano de señalización firmados por el Topógrafo Ildebrando Morales Alcaráz M.P. 01-21102. Última versión Marzo 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el proyecto es el mejoramiento de una vía existente y no requiere diseño geométrico ya que no se va a cambiar el alineamiento de la vía, con el nombre de "7.13.2.3 Certificado N-A Diseño Geométrico", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. M.P. A384502010-43992981. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta estudios de tránsito, con el nombre de "7.13.2.4. Estudio de transito_01-2023", firmados por el Ingeniero Civil Jarol Arturo Vélez Toro. M.P. 43513ANT. Última versión enero 2023 También se aportaron los respectivos aforos. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aportan diseños de estructura del pavimento, con el nombre archivo "7.13.2.5 Diseño de pavimentos urbanos Gómez Plata", por el Ingeniero Civil Didier Ferley Mican Bacca, M.P. 25202145123CND. Última versión Enero 2023. Cargados a la MGA WEB el 28/03/2023
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que se que no se requiere intervención de estructuras existentes, con el nombre de "7.13.2.6 Certificado N-A Estr Existentes", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no presenta puntos críticos, con el nombre de "7.13.2.7 Certificado No contiene Puntos Críticos", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no requiere la construcción de estructuras especiales como puentes y túneles, con el nombre de "7.13.2.8 Certificado No contiene Estructuras Especiales Puentes y Tuneles", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que el tramo a intervenir por el proyecto no afecta lo señalado en la Ley 1682 de 2013, con el nombre de " 7.13.2.9 Certificado Concordancia Artículo 7 de la Ley 1682 de 2013", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se aporta certificado que las vías a intervenir no estan siendo intervenidas con otro tipo de obra, con el nombre de " 7.13.2.10 Certificado No estan siendo intervenidas con otra Obras", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se aporta documento que certifica las vías a intervenir cuentan redes de servicios publicos, con el nombre de " 7.13.2.11 Certificado Redes en buen estado", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aporta certificado de la ubicación de la fuente de material, con el nombre de " 7.13.2.12. Certificado Canteras y fuentes", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se aporta certificado donde consta que las vías son de orden terciario, por lo tanto, no requiere estar acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia, con el nombre de " 7.13.2.13 Certificado N-A Vias Primarias", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se aporta documento certifica que las vías a intervenir no están priorizadas mediante la metodología señalada en el CONPES 3857, sin embargo, el municipio cuenta con mantenimiento de vías terciarias con Colombia Rural, con el nombre de " 7.13.2.14 Certificado N-A Vias Terciarias - COMPES", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se aporta documento certifica que las vías están caracterizadas de acuerdo con los dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, con el nombre de " 7.13.2.15 Certificado N-A Vias Terciarias - Caracterización", firmado el 02/03/2023 por la Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	

7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otrosíes correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invías)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Invías de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invías.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó integramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invías avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública": Nacional (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad, Estrategia Transversal: Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones; línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo; Programa: Infraestructura red vial regional. Departamental Unidos por la vida 2020-2023: Estrategia: Nuestro Planeta y Antioquia Hábitat sostenible; Programa: Acompañamiento en la infraestructura física de los Municipios. Municipal Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: "Unidos Somos Progreso"; Línea estratégica 3 Unidos Logramos un buen lugar para Vivir; Componente 4: Infraestructura vial y peatonal, Programa: Mejores vías más progreso.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43010803-Vías Urbanas intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 0,48 Indicador: 43010801- Espacio Público intervenido. Medido a través de: Metros. Meta: 964,68
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, firmado por el Alcalde Jorge Adrian Perez Atehortua y la Secretaria de Planeacion el 02/03/2023.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Los tramos de las vías urbanas a intervenir son de 0.48km, de los cuales 0.416Km proyectados en pavimento rígido, y con 0.0634 Km en pavimento flexible y y 964,68ml de andenes intervenidos, para un total de 0.48 km de vías urbanas en buen estado a entregar.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías urbanas intervenidas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43010803-Vías Urbanas intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 0,48 Indicador: 43010801- Espacio Público intervenido. Medido a través de: Metros. Meta: 964,68
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	mejorar el transito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio de Gómez Plata" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía urbana mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado el 02/03/2023 por Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz, Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. Además, se cuenta con el concepto técnico presupuestal favorable CTPR-3-PAVIMENTO_RIGIDO_GZP-2023-13022023, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, el 13/02/2023
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, se encuentra cargado con el nombre de "6.1.2.4. Cronograma de Actividades", el 02/03/2023 por Arquitecta Verónica Elizabeth Céspedes Muñoz. Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD. . Cargado a la MGA WEB el 28/03/2023
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 9% (TSD) en un valor del 18,55 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en $1,28.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en $474.577.571,55.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de mejorar el transito vehidular y peatonal en la zona urbana del municipio de Gomez Plata.

[illegible]	estructuración	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del Item."Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD	**VIABLE**

Normas y lineamientos adicionales: El estudio Geotecnico y de Suelos, se realizó de acuerdo las recomendaciones de la NORMA INVIAS SECCION (E-123-13, E-148) consideramos suficiente adelantar las exploraciones para realizar la toma de muestra inalterada para CBR (California Bearing Ratio), y la toma de muestras de material de la subrasante para los ensayos de granulometria y limites de atemberg según la guía de diseño de pavimento Hidráulico, con el fin de desarrollar el diseño de Placa y rasante final para cada una de las vías, se ejecutaron los sondeos necesarios con equipo S.P.T. (Pruebas de Penetración Estándar) con profundidades hasta de 6.45 m, según lo estipulado en el titulo H (H.3.2.6) de la NSR 10. El diseño arquitectonico del proyecto se hizo de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, manual de espacio publico de Medellin. Para el proceso contructivo se toma como fuente la Cartilla de andenes de Bogotá. Para el Plan de Manejo de transito las normas aplicables fueron la Ley 769 de 2002 (agosto 6) "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", Artículo 101 y 102, Resolución 1885 de 2015:" Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia", de conformidad con los artículos 5°, 113, 115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002. Capítulo 4: Señalización de Calles y Carreteras afectadas por obras. y Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994: "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, 5 materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación". Artículo 2: Regulación.

	Funcionarios que emiten concepto	**Área/dependencia**	**Firma**
Elaborado por:	**VERONICA ELIZABETH CESPEDES M**	ARQUITECTA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y USPD / MUNICIPIO GÓMEZ PLATA	
Concepto emitido por:	**JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA**	ALCALDE / MUNICIPIO DE-GOMEZ PLATA	

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 202305310001

Nombre: Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad

Costo total del proyecto: $1.977.295.034

Fuente de Financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas	$1.482.971.276
Municipio de Gómez Plata	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	$494.323.759
TOTAL		**$1.977.295.034**

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio de Gómez Plata .	Mejorar el tránsito vehicular y peatonal en la zona urbana del municipio de Gómez Plata	Construcción de pavimento rígido longitud de 0.416km, y pavimento flexible longitud 0.0634km, para un total de 0.48km en la zona urbana del municipio y 964,68ml de andenes intervenidos. Plazo para la ejecución del proyecto es de 6 meses.	• Mejorar el estado de las vías urbanas del municipio de Gómez Plata. • Mejorar la superficie de rodadura. • Gestionar recursos de cofinanciación oportuna para mejoramiento vías. • Mejorar el estado de andenes para la movilidad peatonal. • Incrementar la periodicidad y calidad en el mantenimiento de andenes

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Gómez Plata	10.230	Vías urbanas intervenidas Medido a través de: Kilómetros; Meta: 0,48 Espacio público intervenido. Medido a través de: Metros. Meta: 964,68	El proyecto se realizará para el mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas, incluye pavimentación y andenes en la cabecera municipal, en la Carrera 51 entre calles 48 y 49 - Sector Escuelas, Carrera 48 entre calle 49 y calle 50 - Barrio Azul, Calle 52 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50, Calle 53 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50, Calle 54 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50, Carrera 50 entre calles 51 y "Paso la Catapila" del municipio de Gómez Plata. En el presente proyecto de infraestructura estará compuesta por una capa de material de subbase, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 320 de las especificaciones INVIAS 2013 (Tipo SBG-50 o SGB 38) y deberá tener un espesor mínimo de 30 centímetros. Finalmente, las losas de concreto, las cuales deberán tener un módulo de rotura mínimo de 4.0 Mpa, tendrán un espesor mínimo de 23 centímetros. Se plantea una estructura para el pavimento articulado conformada por: adoquín o loseta, capa de arena media de apoyo, material granular compactado, geotextil separador y subrasante como se muestra en la ilustración 2. Este tipo de pavimento es apto para espacio público peatonal, andenes, separadores, plazas, plazoletas, vías peatonales, alamedas, y demás tipos de terreno entre las edificaciones y la vía. Los adoquines serán de 10x20x0.06cm, deberán cumplir lo establecido en la norma NTC 2017 "Adoquines en concreto para pavimentos" Adicional se debe cumplir con lo establecido en la norma INV-E-13 art. 510. El tiempo de ejecución del proyecto en sus componentes físico y financiero es de seis meses (06) meses y el sector de inversión al que corresponde el proyecto es infraestructura, donde se pretende entregar 0,482 kilómetros de pavimento y 964,68 metros de andén.

3. JUSTIFICACIÓN

TÉCNICA

Se eligió el pavimento Rígido y Flexible como alternativa de solución basados en estudios de suelos, geológicos, hidráulicos e hidrológicos y ambientales, entre otros.

Los tramos de vía se clasifican como secundarias en zona urbana. Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores, realizando el conteo o aforo de vehículos en la zona urbana, donde se evidenció que transitan alrededor de 596 vehículos promedio semanales, con un promedio diario de 85 vehículos, aumentándose más los fines de semana y en temporada. Con los resultados del conteo de vehículos se puede concluir que la vía es apta para aplicar los parámetros indicados por el INVIAS en el Manual de Diseño de Pavimentos de Concreto (INVIAS-MDPC)

En este sentido, se diseñó el pavimento Rígido y Flexible, cumpliendo con las especificaciones técnicas y brindando una solución para vías secundarias de carácter urbano que prestan un volumen de tránsito bajo de buses, camiones, automóviles, camperos y las motocicletas. Los principales beneficios que presenta el pavimento rígido y flexible teniendo en cuenta sus características técnicas son:

- Disminuir los problemas de accesibilidad
- Reducir los accidentes de motorizados y peatones
- Mejorar el tráfico vehicular y la movilidad vial y peatonal
- Reducir de costos de mantenimiento de la vía

De esta manera, en el diseño técnico del pavimento rígido y flexible, se obtuvieron anchos promedio de 7m, confinado con bordillo, el material de subbase granular clase B, debe obtener una densidad mínima del 95%, y base granular debe obtener una densidad mínima del 98%.

Para descargar las aguas de escorrentía se realizará la construcción de cunetas y cárcamo como recomienda el manual de drenaje INVÍAS.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo de impacto bajo, lo que quiere decir que su afectación no trasciende al área de influencia directa.

En relación a los escombros, una vez generados se evacuan inmediatamente, de no ser posible, serán almacenados de forma temporal en una zona específica para tal fin, eventualmente cercana a los accesos de la obra y el tiempo que demoren a la espera de su evacuación, deben permanecer cubiertos y señalizados. Este material será transportado en volquetas hasta las escombreras o sitios definidos por el proyecto y cada

una de las entidades encargadas de avalar dicho procedimiento.

En relación al presupuesto del proyecto, el mismo fue revisado por la Dirección de Estructuración Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-3-PAVIMENTO_RIGIDO_GZP_2023-13022023 emitido el día 13 de febrero de 2023, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

Los tramos de via a intervenir con la alternativa seleccionada del proyecto y que obedecen a la Carrera 51 entre calles 48 y 49 - Sector Escuelas, Carrera 48 entre calle 49 y calle 50 - Barrio Azul, Calle 52 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50, Calle 53 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50, Calle 54 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50, Carrera 50 entre calles 51 y "Paso la Catapila" del municipio de Gómez Plata.

LOCALIZACIÓN GENERAL
DE TRAMOS
SIN ESCALA

Tramo	Vía	Punto Inicial		Punto Final	
		Latitud	Longitud	Latitud	Longitud
1	Carrera 51 entre calles 48 y 49 - Sector Escuelas	6,679947	-75,219647	6,680581	-75,219647
2	Carrera 48 entre calle 49 y calle 50 - BarrioAzul	6,680443	-75,216869	6,681112	-75,217659
3	Calle 52 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50	6,682477	-75,220205	6,682417	-75,219122
4	Calle 53 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50	6,682993	-75,220171	6,683009	-75,219089
5	Calle 54 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50	6,683810	-75,220100	6,683876	-75,219205
6	Carrera 50 entre calles 51 y "Paso laCatapila"	6,684962	-75,219472	6,685117	-75,21959

Topografía Carrera 48 entre Calle 49 y Calle 50 Barrio Azul

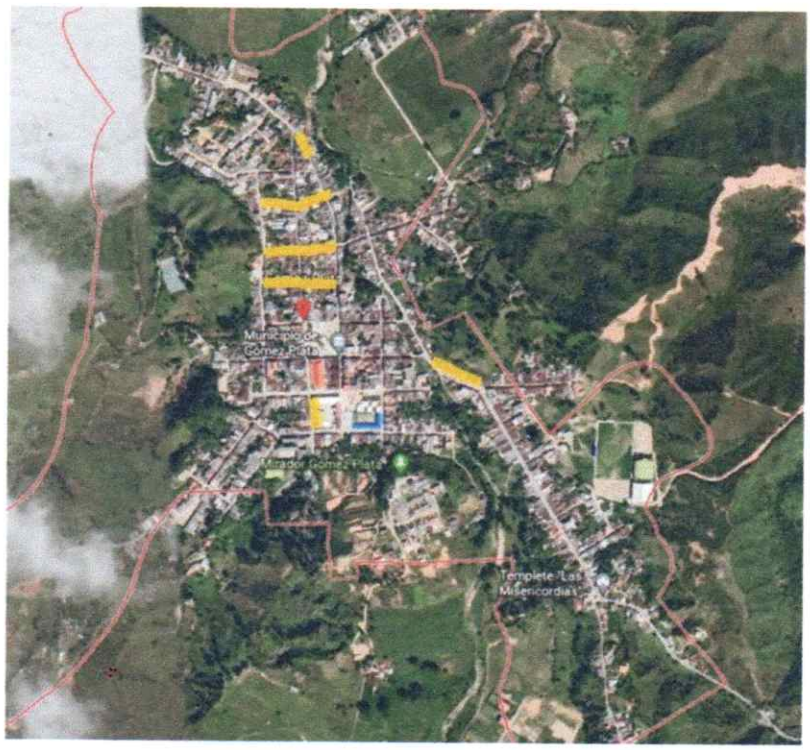

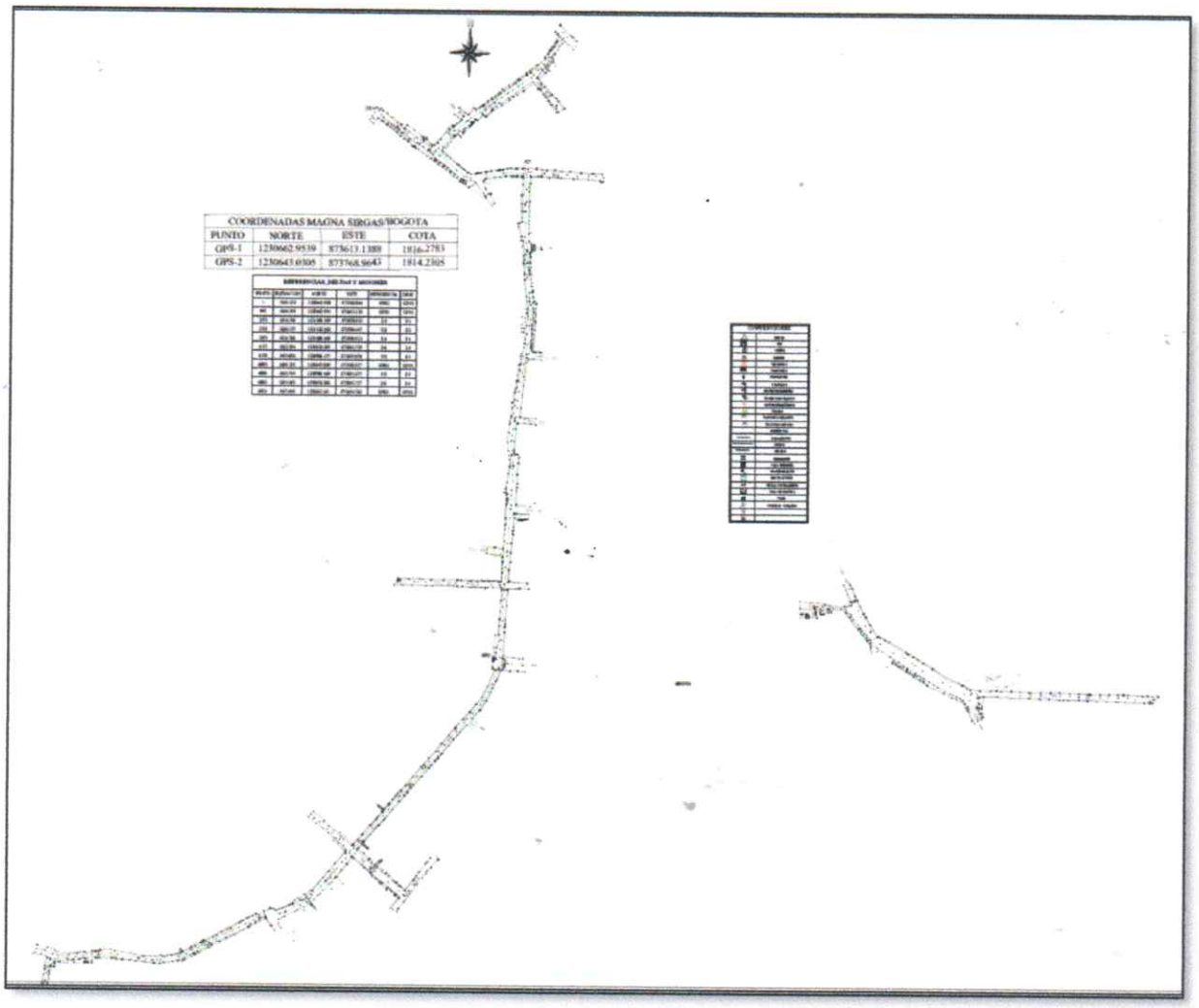

COORDENADAS MAGNA SIRGAS/BOGOTA			
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA
GPS-1	1230662.9539	873613.1389	1916.2783
GPS-2	1230643.0305	873768.9643	1914.2305

Topografía Carreras 51-52 Calles 52-53-54- 1 de 2

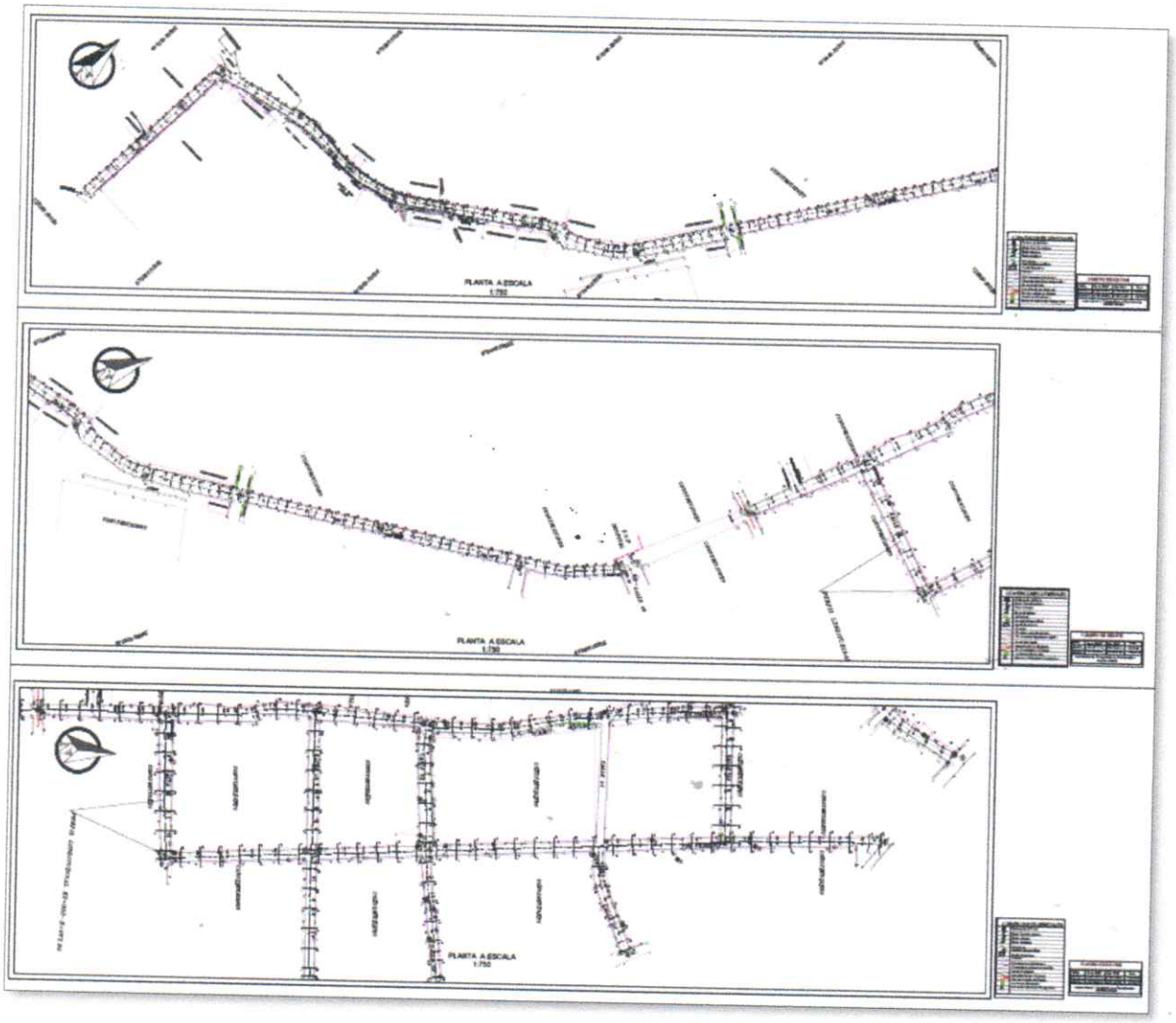

Topografía Carreras 51-52 Calles 52-53-54- 2 de 2

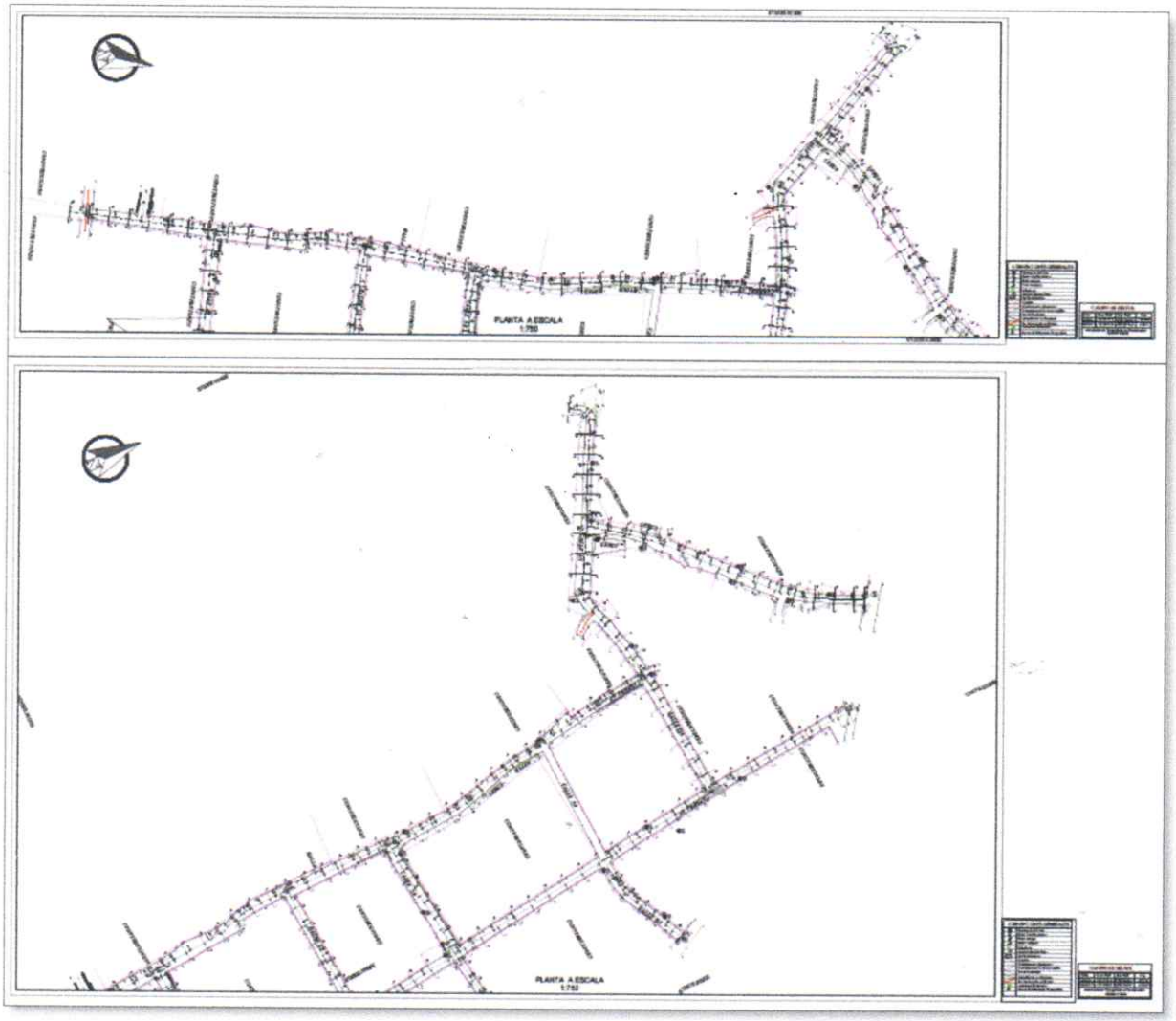
PLANTA A ESCALA
1:750
PLANTA A ESCALA
1:750

Diseños Arquitectónicos

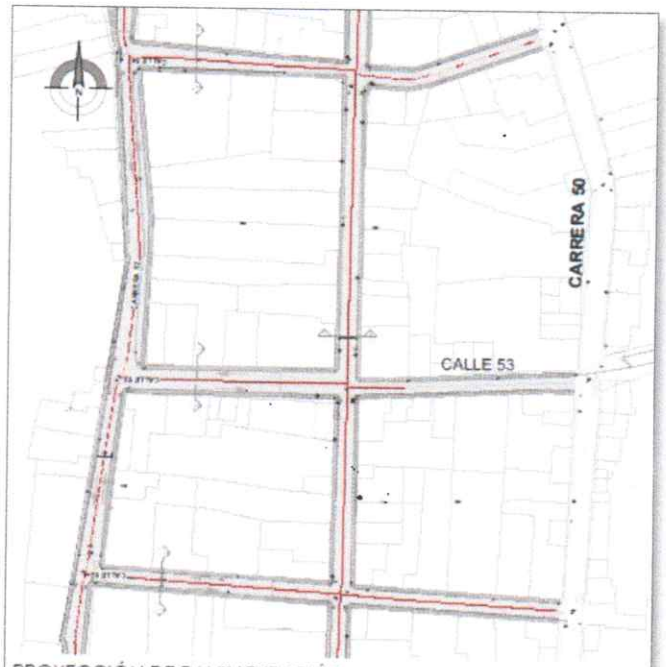

PROYECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN
CALLE 52, CALLE 53 Y CALLE 54 ENTRE CARRERA 52 Y CARRERA 50

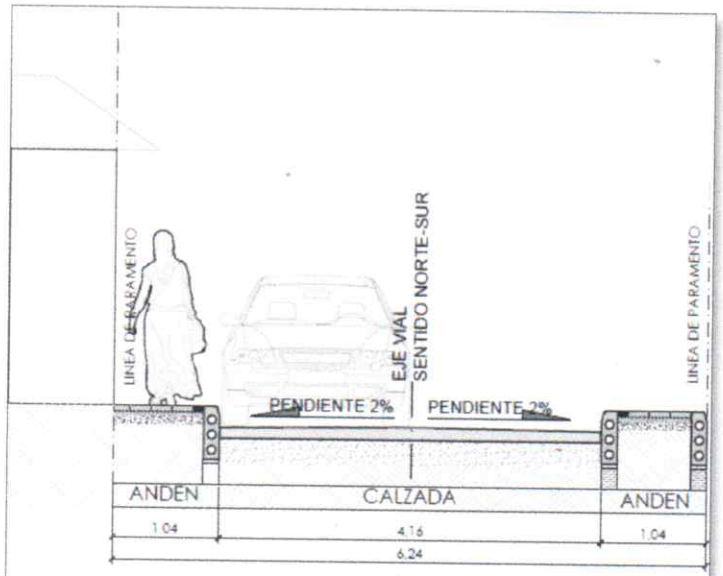

SECCIÓN VÍAL 1-1
POR CALLE 52
ESCALA 1:50

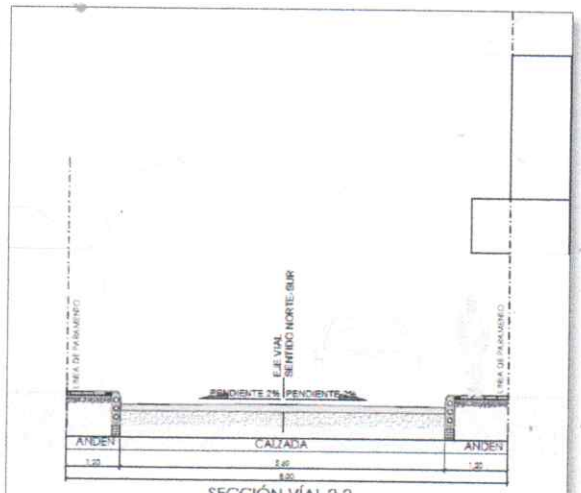

SECCIÓN VÍAL 2-2
POR CALLE 53

PROYECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN
CARRERA 48 ENTRE CALLE 49 Y CALLE 50 - BARRIO AZUL
ESCALA 1:500

PROYECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TRAMO III
CARRERA 51
ESCALA 1:500

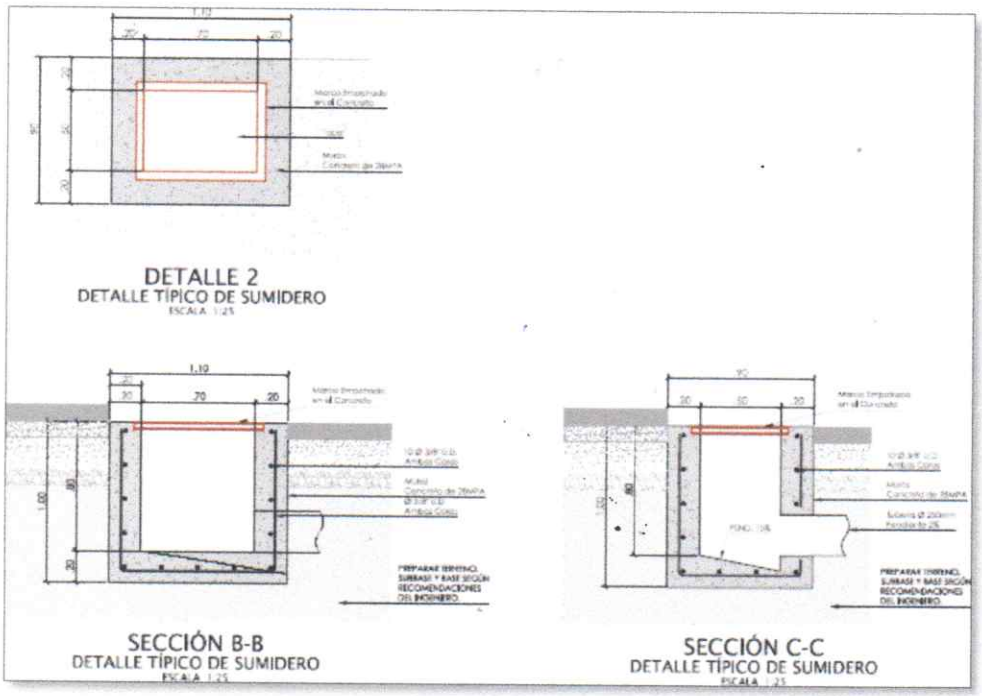
DETALLE 2
DETALLE TÍPICO DE SUMIDERO
ESCALA 1:25
SECCIÓN B-B
DETALLE TÍPICO DE SUMIDERO
ESCALA 1:25
SECCIÓN C-C
DETALLE TÍPICO DE SUMIDERO
ESCALA 1:25

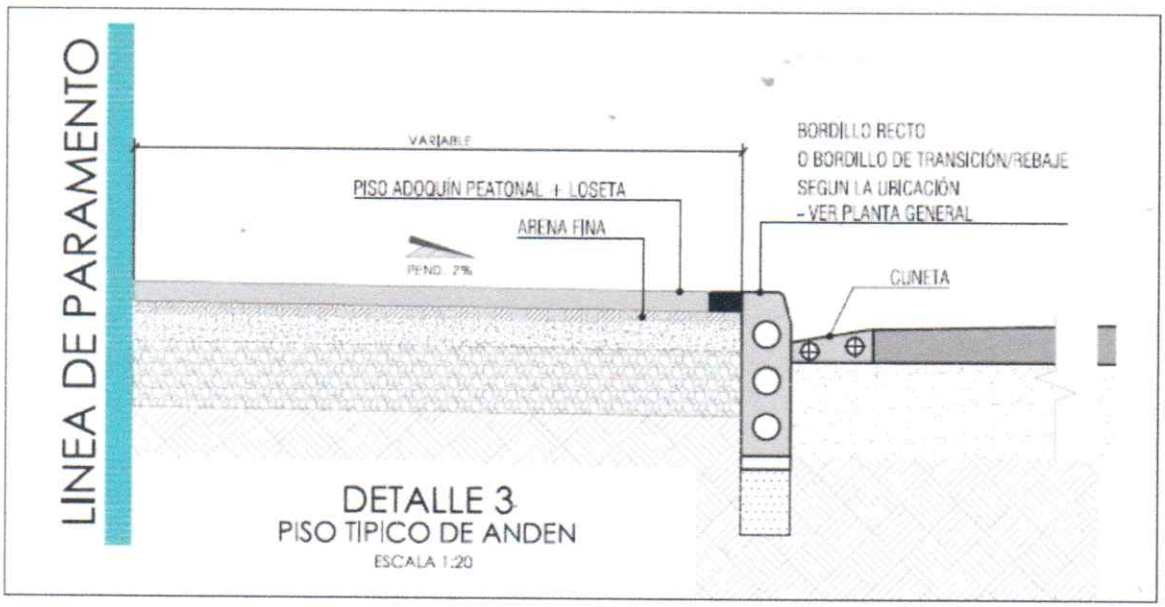
LINEA DE PARAMENTO
VARIABLE
PISO ADOQUÍN PEATONAL + LOSETA
ARENA FINA
PEND. 2%
BORDILLO RECTO
O BORDILLO DE TRANSICIÓN/REBAJE
SEGÚN LA UBICACIÓN
- VER PLANTA GENERAL
CUNETA
DETALLE 3
PISO TIPICO DE ANDEN
ESCALA 1:20

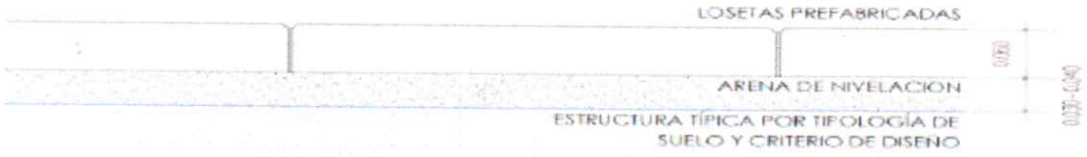

***Ilustración** estructura pavimento. Fuente: Cartilla de andenes Bogotá D.C.*

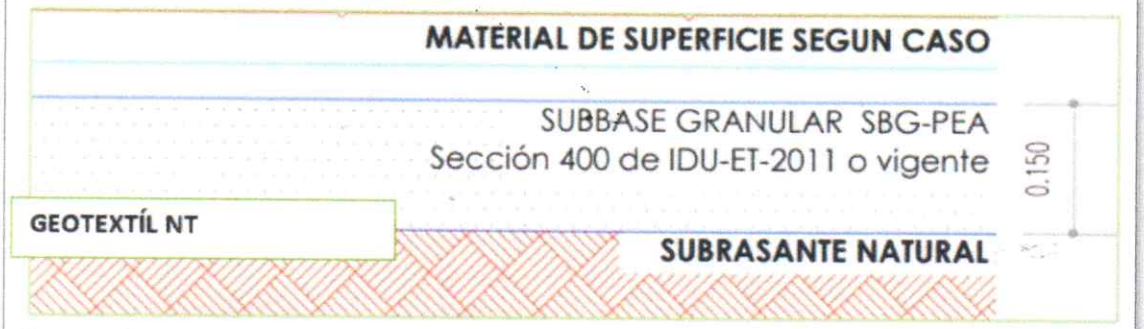

***Ilustración** Sección típica según criterio de diseño 1 para sub-rasante S1. Fuente: Cartilla de andenes de Bogotá*

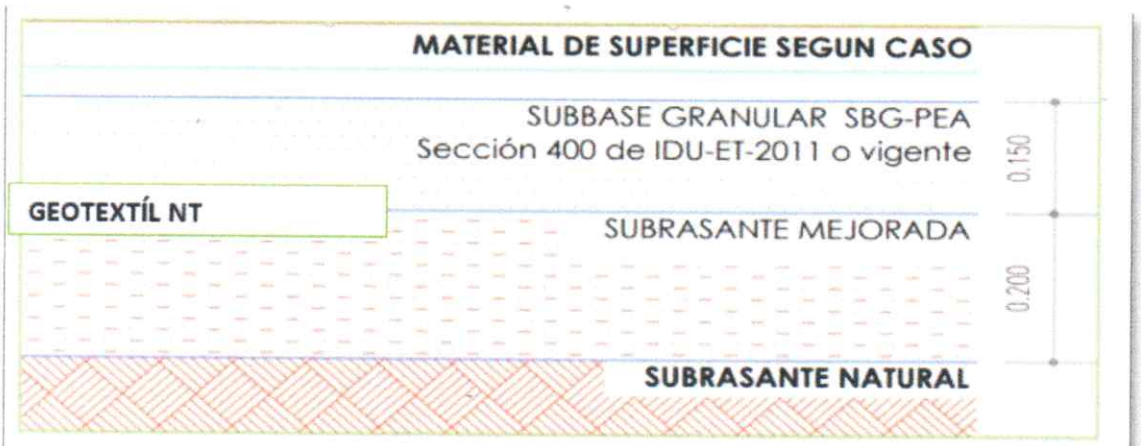

***Ilustración** Sección típica según criterio de diseño 1 para sub-rasante S2. Fuente: Cartilla de andenes de Bogotá.*

A continuación, se presenta registro fotográfico del estado actual de las vías urbanas y del espacio público (andenes) del municipio de Gómez Plata.

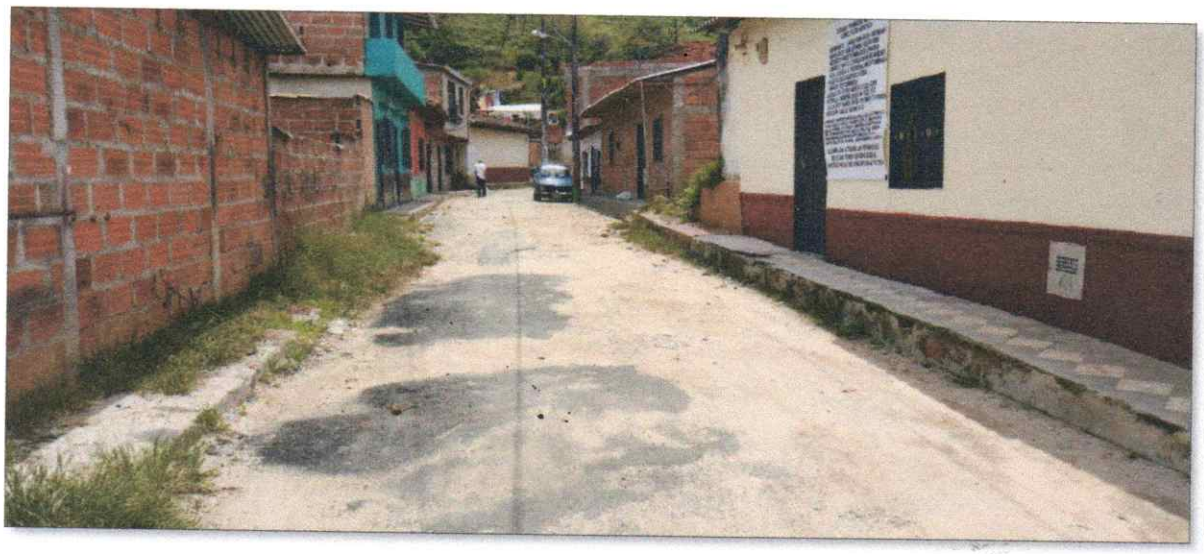

Estado actual de las vías urbanas	Vías con presencia de huecos y sin andenes

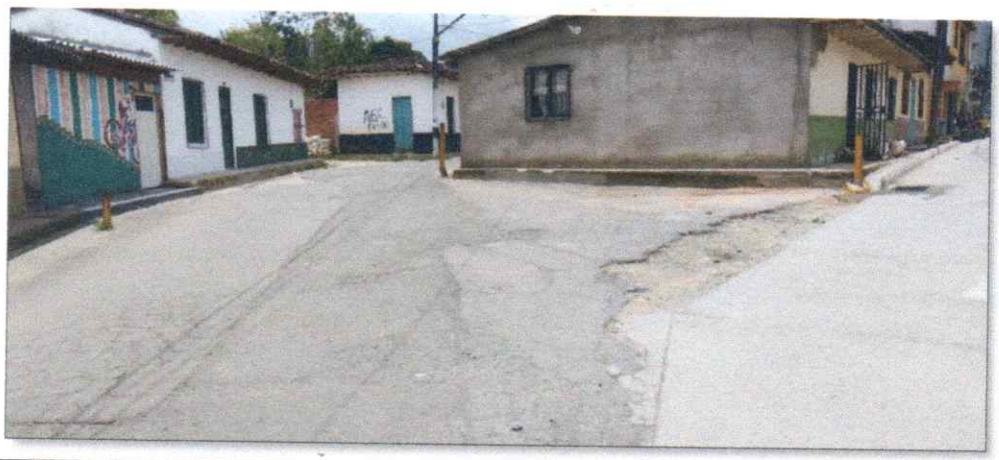

Estado actual de las vías urbanas	Vías con presencia de huecos

Estado actual de las vías urbanas	Vías sin capa de rodadura y sin andenes

Estado actual de las vías urbanas	Vías con presencia de huecos

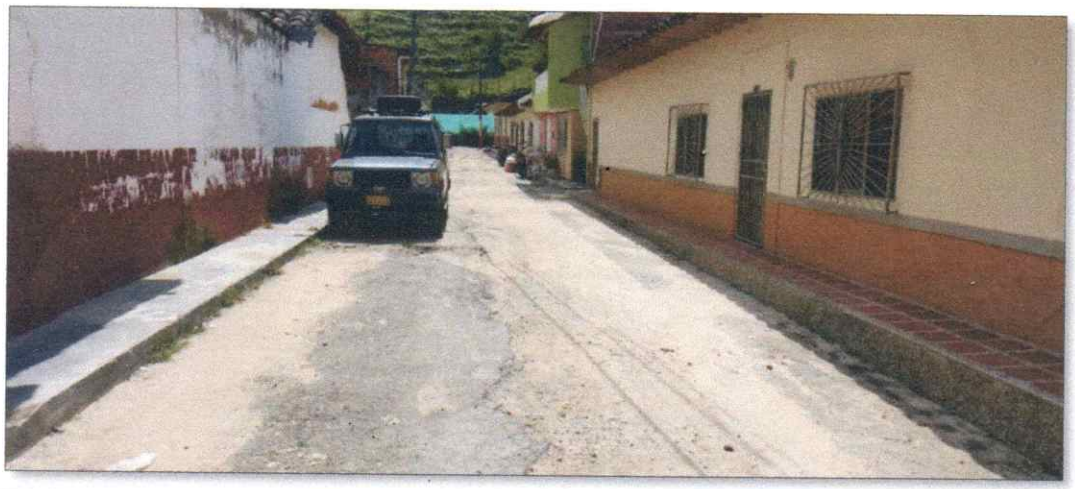

Estado actual de las vías urbanas	Vías sin capa de rodadura

Estado actual de las vías urbanas	Vías sin capa de rodadura

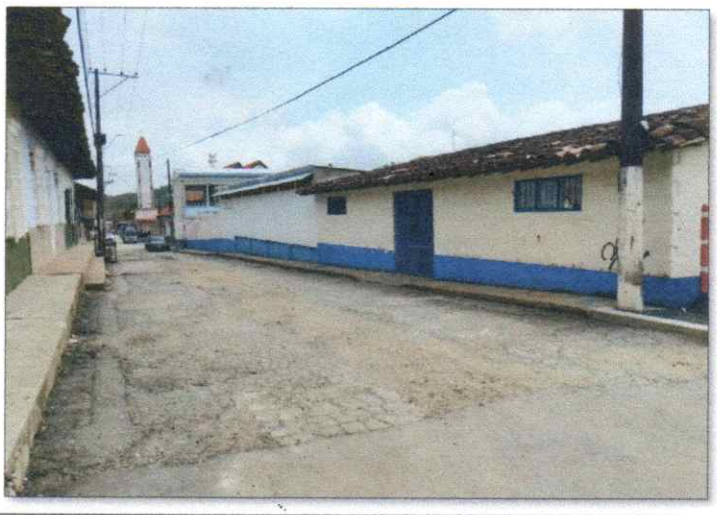

Estado actual de las vías urbanas	·Vías sin capa de rodadura

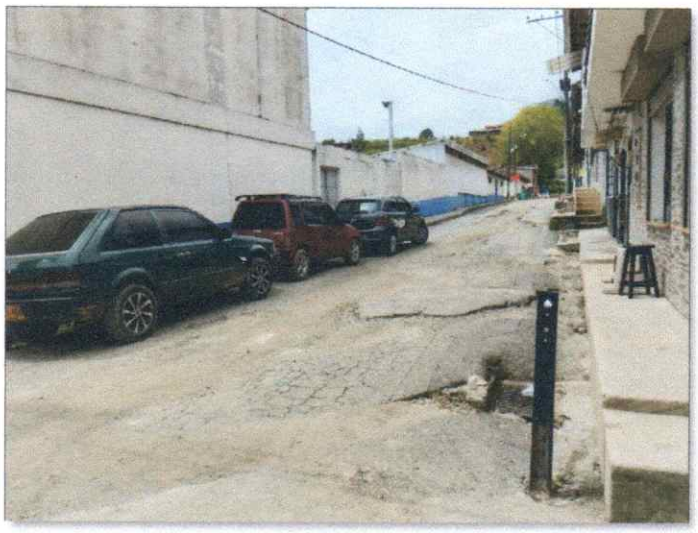

Estado actual de las vías urbanas	Vías sin capa de rodadura

LEGAL

En cuanto a espacio público se tiene normas como la Ley 9 de 1989 "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones", también se tiene la Ley 388 de 1997 y del decreto reglamentario 1504 de 1998, de considerar el espacio público como un sistema de elementos naturales y construidos, mutuamente interdependientes y relacionados, avanza sobre la concepción reduccionista de espacio público y se introduce en un campo aún de entendimiento y comprensión propios del pensamiento complejo. Además, la Ley 388 de 1997 tiene como uno de sus objetivos el "Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres". También el Decreto Ley 1504 de 1998 reglamenta el manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial y de manera categórica, exige que el espacio público sea el elemento articulador y estructurante11 de la ciudad y de las demás actividades urbanas y rurales. Así mismo, establece la responsabilidad prioritaria del Estado en la defensa y construcción del mismo: Artículo1: "Es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.". El proyecto cumple con la normatividad descrita anteriormente.

El proyecto, además, cumple con la normatividad establecida en la constitución colombiana, y más específicamente la Ley 715 de 2001 que en el artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...).

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia: entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

2. Viabilidad: entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

3. Sostenibilidad: entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.

4. Impacto: entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema Genera de Regalías.

5. Articulación: esto para los planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.

6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021. Así mismo, se diligenció el anexo 02 del Acuerdo 4 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

El proyecto en su totalidad cumple y es observante de las normas establecidas para este tipo de infraestructura, incluyendo lo referente a los mecanismos de integración de personas con movilidad reducida

Se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

SOCIAL

El uso o actividad sobre el suelo urbano ha sido requisito indispensable para el ordenamiento del territorio, ya que la naturaleza e impacto de algunas actividades desestabilizan o complementan el óptimo desarrollo de la vida urbana en el municipio de Gómez plata. La forma de implementar los usos del suelo suele generar aspectos positivos para la sociedad en general, obviamente, cuando es un proceso planeado que agrupa sectores y da beneficio a la comunidad en general, esto dependiendo de su ubicación y forma de implementación dentro del hábitat. El Ministerio de Ambiente en su documento "Bases ambientales para el ordenamiento territorial Municipal - en el marco de la Ley 388 de 1.997 define como usos del suelo urbano" cita, aquellos que corresponden a la vida en comunidad con alta densidad e intensa interacción y que corresponden a funciones caracterizadas por actividades productivas, generalmente diversificadas y actividades sociales de naturaleza predominantemente colectiva" es importante que planeen su desarrollo con base a sus funciones sociales, por ejemplo, en Dabeiba, el espacio urbano está muy reducido viéndose la necesidad de aumentar espacios de interacción cultura, social de salud.

El área urbana posee como usos del suelo; actividades institucionales, residenciales, comerciales, de servicios, mixtas y recreativas, estos a pesar de no presentar la alta complejidad dada para las áreas ameritan un control constante y unos lineamientos claros de planificación, Se poseen incompatibilidades puntuales y menores con impactos que a la escala del municipio llegan a representar significado. En el territorio urbano de Gómez Plata Antioquia se identifican sectorizaciones con características homogéneas por sus usos, la homogeneidad se ha consolidado a través del tiempo y se ha apoyado en elementos estructurantes como la vía principal, el parque, el centro y demás espacios representativos que incentivan determinados usos que cambian en su interacción social y urbanística.

El beneficio de esta construcción ayuda a la conexión, interacción y crecimiento económico del municipio y moviliza la actividad económica, financiera, social y comercial. En las instituciones cercanas están:

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PROXIMIDAD A LA CARRERA 51 ENTRE CALLES 48 Y 49 – SECTOR ESCUELAS		
N°	NOMBRE DE LA INSTITUCION	DISTANCIA
1	Institución educativa Gómez Plata bloque 1:	Sobre la Vía a Intervenir
2	Institución educativa Gómez Plata bloque 2	Carrera 51 # 48-54 – 30metros
3	Sede Regional SENA	Cra 51 # 49-27 – 30 metros
4	Parroquia Nuestra Señora Del Carmen	Calle 50 # 50-31 – 60 metros
5	Hospital Santa Isabel	Cra 52# 48-47 – 70 metros
6	Parque Educativo	Calle 49 #50-10 – 80metros

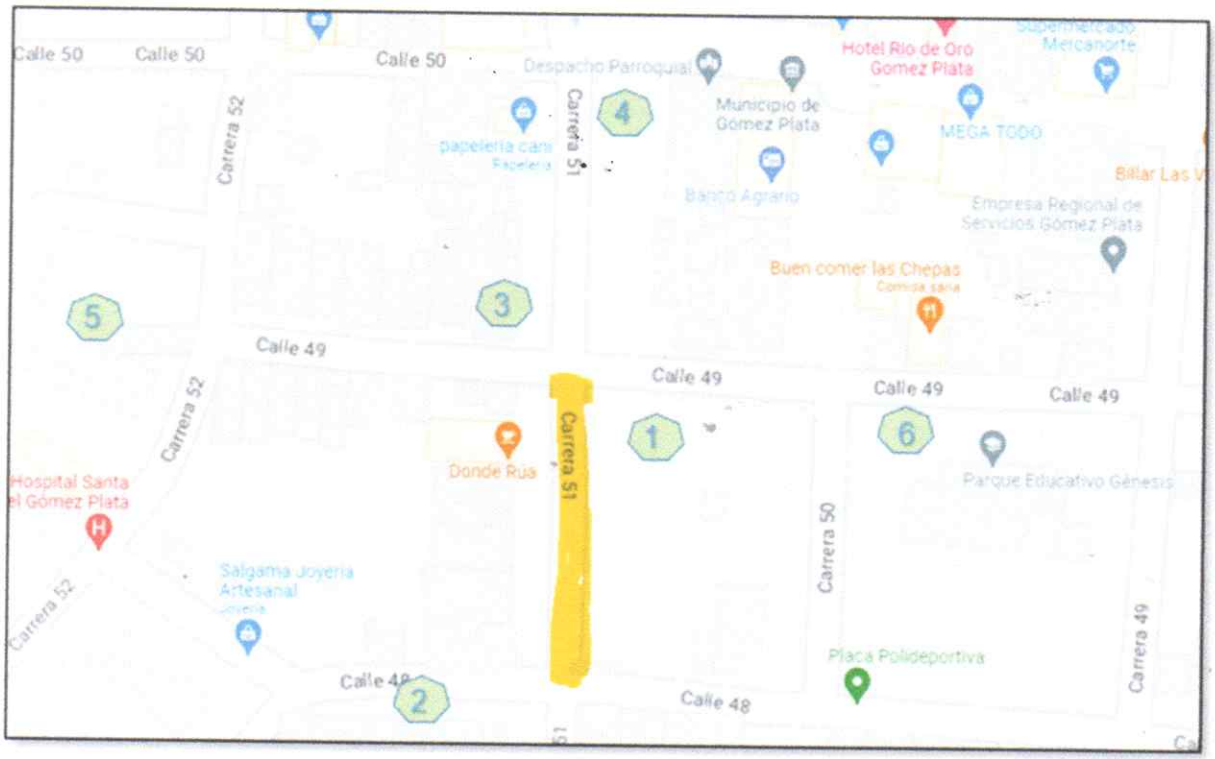

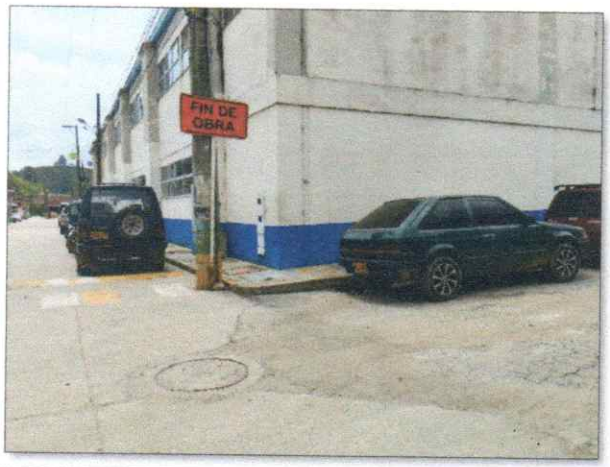

N°	Institución educativa Gómez Plata bloque 1
1	

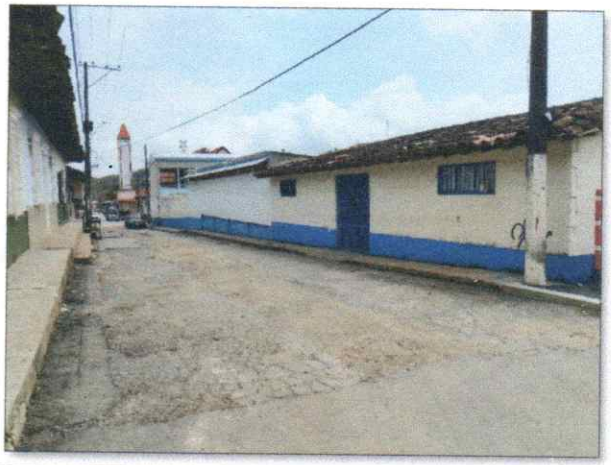

N°	Institución educativa Gómez Plata bloque 1
1	

N°	Institución educativa Gómez Plata bloque 1
1	

N°	Institución educativa Gómez Plata bloque 2
2	

N°	Sede Regional SENA
3	

N°	Sede Regional SENA
3	

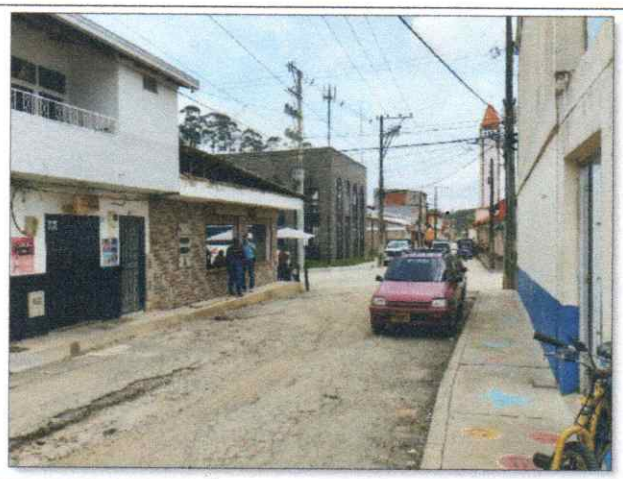

N°	Sede Regional SENA
3	

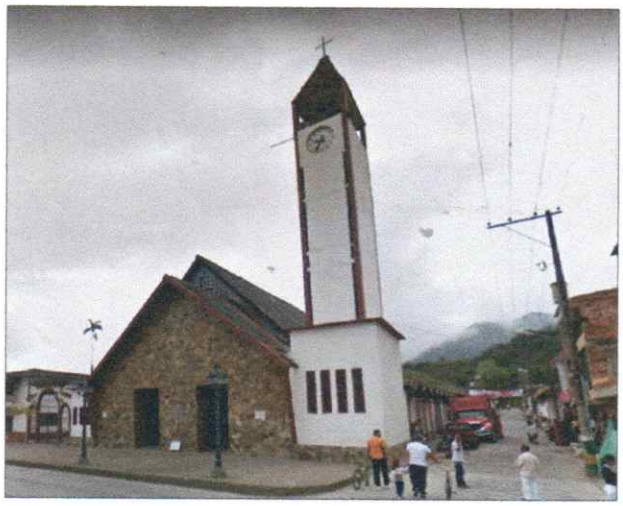

N°	Parroquia Nuestra Señora Del Carmen
4	

N°	Hospital Santa Isabel
5	

N°	Hospital Santa Isabel
5	

N°	Parque Educativo Genesis
6	

N°	Parque Educativo Genesis
6	

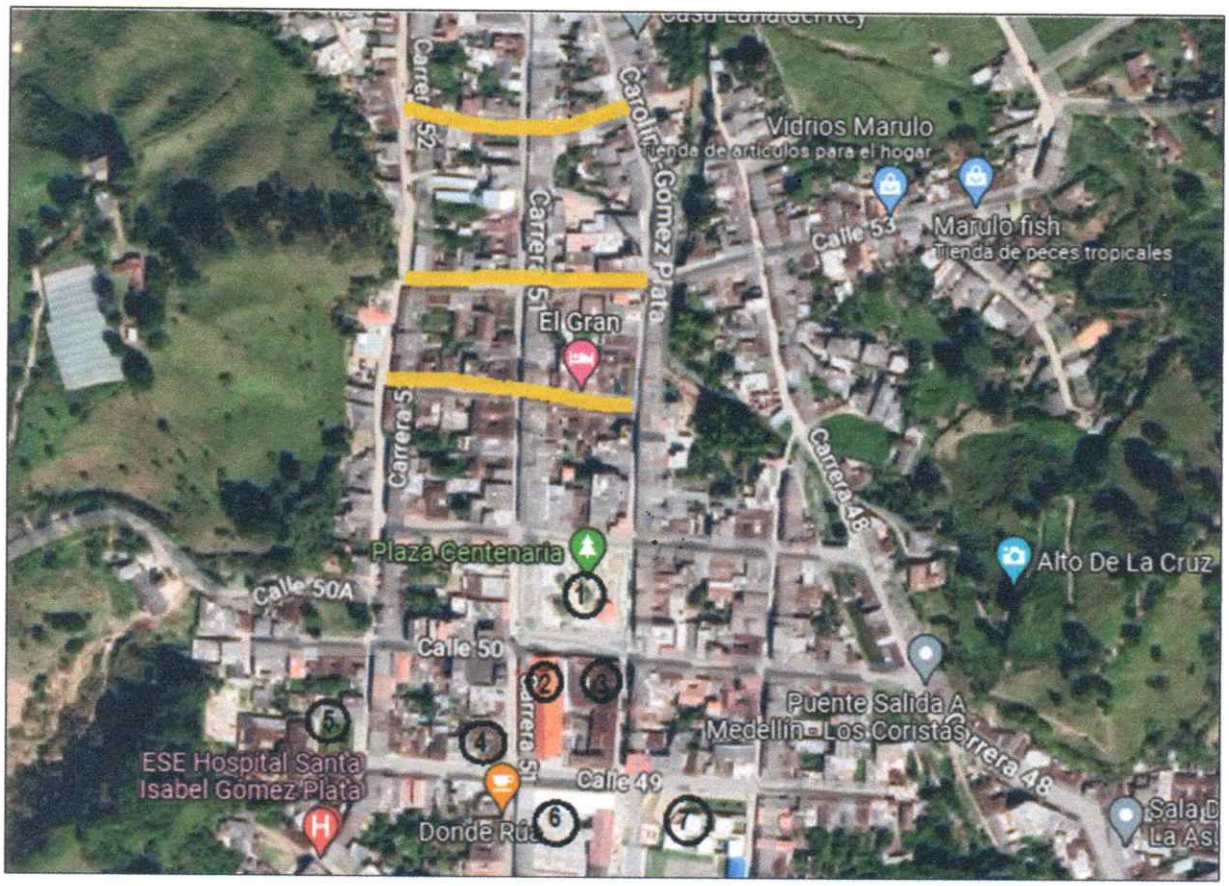

Foto aérea de Instituciones y otro próximos a las calles 52, 53 y 54

1. Plaza Centenaria
2. Parroquia Nuestra Señora del Carmen
3. Alcaldía Municipal.
4. Sede Regional SENA
5. Hospital Santa Isabel
6. Institución educativa Gomez Plata Bloque 1
7. Parque Educativo Genesis
8. Institución educativa Gomez Plata Bloque 2

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PROXIMIDAD A LA CARRERA 48 ENTRE CALLE 49 Y 50 – BARRIO AZUL		
N°	NOMBRE DE LA INSTITUCION	DISTANCIA
1	Casa de la Cultura Maestro Gerardo Molina	Calle 50 #48-33 - 60 metros

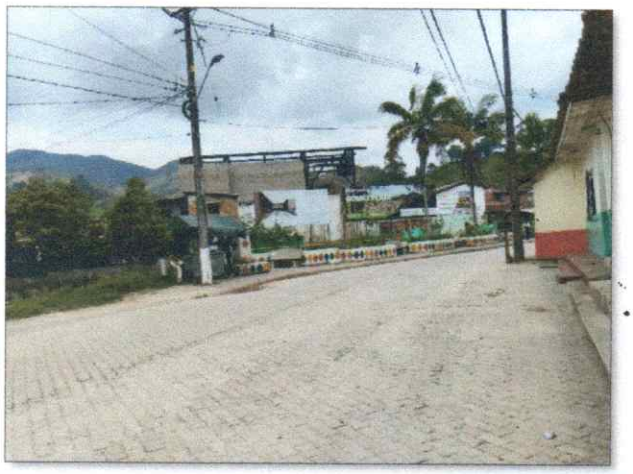

N°	Casa de la Cultura Maestro Gerardo Molina
1	

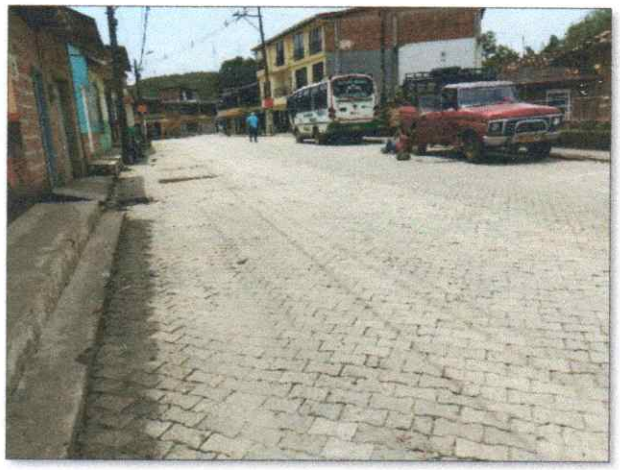

N°	Casa de la Cultura Maestro Gerardo Molina
1	

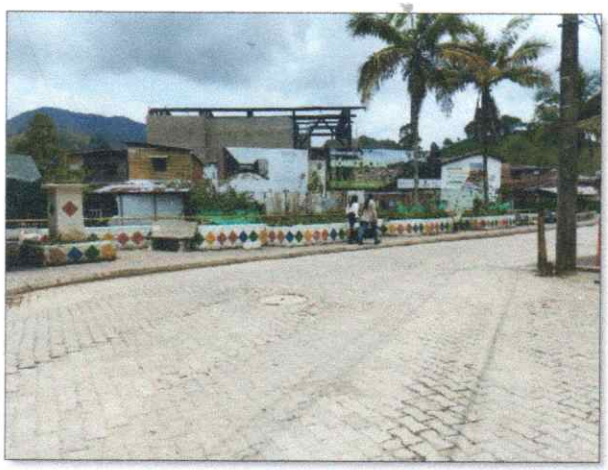

N°	Casa de la Cultura Maestro Gerardo Molina
1	

En el municipio de Gómez Plata Antioquia las vías urbanas presentan un inadecuado desplazamiento vehicular y peatonal, lo que conlleva a los daños frecuentes de los vehículos y con ello al incremento de los costos de mantenimiento vehicular y de transporte; al deterioro paisajístico urbano que genera una afectación de la imagen favorable del municipio y con ello a la percepción negativa de la gestión pública; la desvalorización de predios que conlleva al bajo desarrollo local; al aumento del riesgo de accidentalidad, que puede aumentar la incidencia de discapacidad, aumentando los costos en la atención en salud pública; el frecuente estancamiento de agua lluvia y polvo, canal idóneo para la proliferación de vectores transmisores de enfermedades y medio directo para el desarrollo de enfermedades infecciosas en la piel, en el tracto respiratorio y gastrointestinal, detonante del aumento en la incidencia de mortalidad prevenible.

Lo anterior se presenta en gran manera por el deterioro crítico de las vías a causa del cumplimiento de su vida útil, lo que se agudiza por su no mantenimiento en el tiempo, debido a la escases recursos económicos del municipio para desarrollar eficazmente este tipo de proyecto en su totalidad, sumado al deterioro y ausencia de andenes para la movilidad peatonal en la cabecera municipal

FINANCIERA

Con miras a dar soporte Financiero, esta verificación se soporta en el presupuesto y sus diferentes componentes, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la proyección de duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Es importante resaltar que la Gobernación de Antioquia revisó y aceptó los costos directos del presente proyecto a través de la emisión del Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, con fecha del 13 de febrero de 2023 y firmado por el Profesional Universitario Daniel Mesa V, Contratista de Estructuración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de dicho ente departamental.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Codigo:
		Version:
		Fecha de aprobacion
		Pagina 1

CTPR-3-PAVIMENTO_RIGIDO_GZP-2023-13022023

Se informa que de acuerdo con la solicitud del proyecto denominado "Intervenciones urbanas integrales que incluyen espacio publico efectivo y pavimentación de vias urbanas." presentado por el municipio de Gómez Plata, el mismo tiene revisados los siguientes parámetros, marcados con X:

	PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
x	Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto	x	

La Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia pretende por medio del presente concepto emitir respuesta al municipio de Gómez Plata, luego de realizar la revisión del presupuesto del proyecto "Intervenciones urbanas integrales que incluyen espacio publico efectivo y pavimentación de vias urbanas." Donde se procede con un nuevo concepto favorable respecto al anterior concepto emitido "CTPR-2-PAVIMENTO_RIGIDO_GZP-2022-27052022" Esto relacionado con reajustes realizados al presupuesto teniendo en cuenta el cambio de vigencia de año 2023 y la metodología propuesta por el oficio compartido por la Gobernación de Antioquia para tal fin y que da lugar a este concepto tecnico presupuestal.

Revisados los diferentes aspectos relacionados con el presupuesto del proyecto presentado, se realiza las siguientes observaciones:

Sobre la estructuración general del presupuesto se indica lo siguiente:

I. FACTOR MULTIPLICADOR

COMPONENTE			FACTOR MULTIPLICADOR
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
1. Salario básico (100%)	x		Sin observaciones.
2. Seguridad social integral y Prestaciones sociales	x		De aplica la exoneración indicada en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. No se incluyen aportes a SENA, ICBF y Salud. Cabe aclarar que, al momento de proyectar los documentos del proceso de selección, debera incluirse el método o procedimiento mediante el cual la Administración se asegurara de que, si el contratista elegido es de naturaleza contraria a esta decisión, el equilibrio contractual se encuentre garantizado).
3. Costos indirectos	x		Sin observaciones.
4. Costos Impuestos, Tasas y Contribuciones	x		Sin observaciones.
5. Honorarios o Utilidad	x		Sin observaciones.
Firmas			No aplica aún

II. PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

COMPONENTE			PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
(A)Costos directos de personal	x		Sin observaciones.
(B)Otros costos directos	x		Sin observaciones.
Impuesto (IVA)	x		Sin observaciones.
Firmas			No aplica aún

III. FACTOR SALARIAL

COMPONENTE			FACTOR SALARIAL
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Factor salarial de acuerdo con los porcentajes legales para seguridad social y prestaciones sociales establecidos y otros elementos que se consideren.	x		Se aplica la exoneración indicada en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario. No se incluyen aportes a SENA, ICBF y Salud. Cabe aclarar que, al momento de proyectar los documentos del proceso de selección, debera incluirse el método o procedimiento mediante el cual la Administración se asegurara de que, si el contratista elegido es de naturaleza contraria a esta decisión, el equilibrio contractual se encuentre garantizado).

IV. ADMINISTRACIÓN – CALCULO DEL AIU

COMPONENTE			CALCULO DEL AIU
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Costos de personal	x		Sin observaciones.
Otros costos directos	x		Sin observaciones.
Gastos de legalización, Impuestos, Tasas y Contribuciones	x		Sin observaciones.
Imprevistos	x		No se incluye recurso por concepto de imprevistos, por decisión de la entidad municipal. Para los imprevistos contemplados en el presupuesto, cada entidad debe definir el mecanismo para validar que estos recursos solo se ejecutan presupuestalmente, si se materializa algun evento no previsto y este es

COMPONENTE			CALCULO DEL AIU
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
			adecuadamente justificado tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, por el constructor
Utilidades	x		Sin observaciones.
Firmas			No aplica aun

V. PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTE			PRESUPUESTO DE OBRA
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Codigo, descripcion, unidad, cantidad, valor unitario y valor total de cada una de las actividades de obra.	x		Sin observaciones.
Las cantidades, valores unitarios y valores totales no deben tener decimales.	x		Sin observaciones.
Desglose en porcentaje de la administración (A), los imprevistos (I) y las utilidades (U)	x		Sin observaciones.
Presupuesto para la implementación del PAUA	x		Sin observaciones
Presupuesto para la implementación del PMT	x		Sin observaciones.
Firmas			No aplica aun

VI. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU

COMPONENTE			ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Cotizaciones de materiales, equipos y transporte	x		Sin observaciones.

COMPONENTE			ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU
Aspectos para revisión	Cumple	No cumple	Observación
Certificados de distancia desde el centro de gravedad de la obra a la fuente de materiales y al botadero.	x		Sin observaciones.

A continuación, se presentan las observaciones referentes a cada APU

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
1,1	Localizacion, trazado y replanteo por m2	m2	$ 1.443	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
1,2	Transporte maquinaria amarilla	un	$ 1.732.300	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
2,1	Demolicion de pavimento asfaltico, de cualquier espesor. Incluye corte con cortadora segun trazado y cargue, transporte y disposicion final de escombros	m3	$ 126.942	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
2,2	Retiro manual de Adoquines y Bramoquines recuperables. Incluye, retiro, cargue y descargue manual. Asi como el transporte y la disposicion final de los materiales.	m2	$ 3.295	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
2,3	Demolicion de estructuras (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposicion de los materiales provenientes de la demolicion.	m3	$ 114.002	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
3,1	Excavación mecánica en material común, explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	$ 13.468	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
3,2	Lleno para estructuras con material de préstamo (tipo arenilla), compactado mecánicamente hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye suministro de material, conformación, compactación	m3	$ 55.665	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
4,1	Mejoramiento de la subrasante con adicion de material. Incluye la disgregación del material de la subrasante existente, el retiro o adición de materiales, la compactación y perfilado final de acuerdo a las dimensiones, alineamientos y pendientes de la vía.	m2	$ 1.337	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
4,2	Suministro, transporte e instalación de Bordillo barrera recto 16x35x60 prefabricado	m	$ 67.098	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
4,3	Suministro, colocacion, conformacion y compactacion de Sub-base granular clase "B", no incluye transporte. Compactacion hasta obtener una densidad minima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	$ 119.513	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
4,4	Suministro, colocacion, conformacion y compactacion de Base, no incluye transporte. Compactacion hasta obtener una densidad minima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3	$ 119.513	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
4,5	Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo semidensa MDC 19 que cumpla con el Artículo 450-13 de la norma INVIAS 2013. Incluye: colocación con terminadora (finisher) y compactación. No incluye imprimación, ni transporte de materiales, que se pagarán en su respectivo ítem. Su medida de pago será metro cúbico compacto medido en sitio.	m3	$ 822.332	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
4,6	CONCRETO HIDRAULICO PARA PAVIMENTO MR-43 (4.2 MPA) - ACELERADO A 7 DIAS	m3	$ 1.000.274	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
4,7	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L - 1 o C.R.L. - 0 para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, incluye Limpieza de superficie y Riego inicial con carrotanque	m2	$ 4.649	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
4,8	Suministro, transporte y colocación de material filtrante para construcción de filtros de 2" a 3" con canto rodado.	m3	$ 166.230	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
4,9	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje sin filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	$ 27.268	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
4,11	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2600 o Similar. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2	$ 9.510	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
5,1	CONCRETO RESISTENCIA 28MPa (C) - MEZCLA IN SITU - CUNETAS Y CARCAMOS	m3	$ 572.947	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
5,2	Pozo de registro (tipo MH), diámetro interior 1 m, 2.1 m de altura útil, de elementos prefabricados de concreto simple. Incluye Concreto para confinamiento de cañuelas y rellenos laterales y seccion de anillo en tubería PVC de 200 mm para fondo de cañuelas.	un	$ 1.808.613	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
5,3	Sección de cilindro prefabricado para MH, diámetro 1.20 m.	m	$ 643.187	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
5,4	Construcción de sumidero tipo S según norma NC-AS-IL02-17 EPM, incluye refuerzo	un	$ 748.766	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
5,5	Tubería NovaPort 250mm para red de agua lluvia	m	$ 93.588	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
5,6	Excavación manual en material comun, incluye cargue y disposicion final del material sobrante. No incluye transporte.	m3	$ 22.979	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
6,1	Suministro, transporte y aplicación de pintura acrílica en frío reflectorizada con microesferas de vidrio para resalte, zonas escolares y otras áreas, incluye texto, pictograma y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	$ 26.416	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
6,2	Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 76 cm x 76 cm en lámina galvanizada calibre 16 reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en angulo de 2"x2"x1/4" y brazo en angulo de 2"x2"x1/8".	un	$ 819.109	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
7,1	Ajustes en domiciliarias de acueducto de 1/2", incluye tubería PP+UAD y union.	un	$ 49.266	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
7,2	Ajustes en redes para acometida de gas tuberías de 1", 1-1/2" y 2"	un	$ 114.000	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
7.3	Resaltos y/o ajustes cajas para medidores de redes acueducto	un	$ 41.200	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
7.4	Ajustes en acometidas de alcantarillado de 150 mm, incluye tubería, accesorios y excavación	un	$ 172.738	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
5.1	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación de la excavación, cargues, prestamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión)	m3-km	$ 1.648	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
5.2	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-km	$ 1.648	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
3.1	S.T.C ADOQUÍN RECTANGULAR en concreto DE 0.10 x 0.20 x 0.06 m, tipo peatonal. Incluye cama de arena de asiento de 5 cm, corte de piezas, arena de revoque para sello de juntas, elementos de confinamiento y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Según recomendación del MEP.	m2	$ 118.362	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
3.2	S.T.C DE ADOQUÍN TACTIL GUÍA O ALERTA 20 x 20 x 6. Color amarillo. Para un ancho de 0.20m. Incluye corte de adoquín para disminuir espesor, arena media como parte de la estructura, corte de piezas, arena de revoque para sello de juntas, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	m	$ 92.200	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.
3.3	Construcción de LÍNEA DEMARCADORA VISUAL EN ADOQUÍN DE 0.10 x 0.20 x 0.06 m, color amarillo, salmón o jaspe. Incluye suministro y transporte de los adoquines, cama en arena de asiento de 50m de espesor, sello en arena de revoque, cortes a maquina. Según recomendación del MEP y patrones de instalación del ICPC. El adoquín deberá resellarse por 2 veces con un lapso de 4 meses luego de su instalación y cumplir con la norma NTC 2017.	m	$ 15.376	El valor unitario es acorde con los valores del mercado.

NOTAS IMPORTANTES

Nota 1: Este concepto no atañe las cantidades de obra, ni al alcance del presupuesto en cuanto a los ítems (Factor multiplicador, legalización, polizas, Factor salarial, AIU (Administración, Utilidades e Imprevistos), PAGA, PMT ni Presupuesto de Interventoría, etc.), estos son responsabilidad de la Administración Municipal debido su carácter de ente estructurador y formulador y quien es el indicado para determinar las necesidades del proyecto para su posterior ejecución.
Este concepto hace referencia al valor de los precios unitarios del costo directo del presupuesto de obra acorde con los precios del mercado.

Nota 2: En caso de que la revisión de los otros aspectos técnicos del proyecto conlleve alguna modificación al presupuesto al cual se le emite el presente concepto, deben ser repotidas por la administración municipal para realizar una nueva revisión y procedar a los respectivos ajustes.

Nota 3: Las distancias de acarreo de residuos de demolición, materiales provenientes de la excavación y suministro de materiales granulares fueron certificadas por la administración municipal.

Nota 4: La plantilla suministrada tiene datos de referencia para los precios que fueron ajustados a la necesidad de cada proyecto. Conforme a las cotizaciones y consultas de precios de mercado realizadas por quienes formulan los presupuestos, por lo tanto, es responsabilidad del estructurador la veracidad de la información que se suministra.

Nota 5: El presente concepto técnico establece observaciones a los precios, rendimientos y cantidades unitarias de los diferentes insumos, equipos y mano de obra presentados dentro de los Análisis de Precios Unitarios de Obra. La interventoría y la Supervisión del proyecto son los encargados de revisar la pertinencia o no de la realización de las actividades de obra de acuerdo con los ítems contractuales.

Nota 6: Se adjunta copia del presupuesto aprobado en el presente concepto.

El resumen del presupuesto al que se le da concepto favorable es el siguiente:

PRESUPUESTO		
PROYECTO: Intervenciones urbanas integrales que incluyen espacio publico efectivo y pavimentación de vías urbanas		
MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 1.537.542.181
% ADMINISTRACIÓN	28,11%	$ 379.983.353
% IMPREVISTOS	0,00%	$ 0
% UTILIDADES	6,00%	$ 88.877.188
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		$ 13.521.920
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)		$ 21.678.920
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE POLIZAS (GARANTIAS)		$ 7.531.653
VALOR TOTAL DE OBRA		$ 1.823.135.995
INTERVENTORIA	8,46%	$ 154.159.039
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$ 1.977.295.034

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS	Código:
		Versión:
		Fecha de aprobación
		Página 9

PROYECTO: intervenciones urbanas integrales que incluyen espacio publico efectivo y pavimentación de vías urbanas

RESULTADO: | X | Concepto técnico presupuestal favorable |

El presente documento se emite a los 13 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,

DANIEL MESA V.
Arquitecto Constructor
Contratista
Estructuración de proyectos
Secretaría de Infraestructura Física
MOVil 301 629 9105

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables de rentabilidad, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta, y se presentan a continuación:

Los presupuestos y análisis de precios unitarios del proyecto se encuentran acorde a la duración del proyecto y a los precios de la zona, donde se abarca la totalidad de la cadena de valor.

La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD), Se encuentra superior al 9% (TSD) en un valor del 18,55 %.

La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, Es mayor a 1 y se encuentra en $1,28.

El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero, Es mayor a 0 (positivo) y se

encuentra en $474.577.571,55.

De otro lado, los Ingresos y Beneficios del Proyecto se valoran para 10 años siguientes a la ejecución del proyecto, y es de considerar que la vida útil proyectada para el proyecto es de 20 años (periodo de diseño), y así se genera la Tasa Interna de Retorno presentada anteriormente y que se evidencia como muy positiva, lo que nos lleva a concluir que, si se cuantifican dichos ingresos y beneficios durante la vida útil del proyecto, se darían indicadores financieros mucho más rentables.

En cuanto a los Indicadores de costo – eficiencia, como en los de costo – eficiencia, dado que parten del principio de optimización en el que se soporta la teoría económica tradicional y donde los precios juegan un papel determinante para lograr la asignación eficiente de los recursos, se deben tener en cuenta los criterios de subjetividad e intangibilidad en la valoración de los beneficios que se reciben con la ejecución de los proyectos ya que en la mayoría de los casos aportan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios (DNP, 2018). Sin embargo, podemos inferir que la alternativa seleccionada y analizada es rentable económicamente hablando, ya que por Capacidad tiene un costo de $1.977.295.034, que es un valor bajo teniendo en cuenta los intangibles beneficios aportados

AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental se ha planteado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia, donde se identifican cada uno de los impactos que se pueden generar durante la ejecución de la obra, además se describe la forma de mitigación de esos impactos.

Con el fin de que el proceso constructivo se desarrolle en concordancia con la normatividad ambiental vigente, se hace la salvedad de que para este proyecto no se requiere la obtención de los siguientes permisos: ocupación de cauce, aprovechamiento forestal, permiso de vertimientos y concesión de aguas. Además, como se trata de la pavimentación de una vía existente, no se talarán árboles.

El proyecto no requiere de permisos ambientales, ya que el solo realizará el mejoramiento de los tramos de espacio público relacionados, sin necesidad de ocupación de cauces ni movimientos de tierra.

se realizó inicialmente con la recopilación de la información tomada en la visita de campo, se complementa la información en cuanto a la caracterización del área, de los

componentes biótico y abiótico, con el fin de identificar los posibles factores de deterioro ambiental y formular las medidas de manejo durante la ejecución del proyecto; luego se realizó el análisis de la información, se prosiguió con el procesamiento de la información recolectada en campo, con el objeto de evaluar y priorizar los factores de deterioro detectados

Sin embargo, para fines de cumplimiento de requisitos, desde la Secretaria De Planeación Infraestructura Y USPD se certifica específicamente para este Proyecto, la no aplicabilidad o necesidad de Licencias y/o permisos ambientales.

Conforme a la Guía Ambiental emitida por el INVÍAS (2011), que aplica a los proyectos que no requieren una licencia ambiental.
El alcance del presente proyecto denominado "Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata", que intervendrá: la Carrera 51 entre calles 48 y 49 - Sector Escuelas, la Carrera 48 entre calle 49 y calle 50 - Barrio Azul, la Calle 52 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50, la Calle 53 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50, Calle 54 Desde Carrera 52 Hasta Carrera 50, Carrera 50 entre calles 51 y "Paso la Catapila" involucra:

- Los posibles impactos ambientales que el proyecto pueda generar.
- Definir las áreas de influencia directa e indirecta que enmarcarán el proyecto realizándose la caracterización ambiental de cada uno de los medios biofísicos, sociales y culturales que las integran.
- Implementar las medidas ambientales, diseñadas para la prevención, control, corrección o mitigación de los impactos que pueda generar el proyecto sobre el entorno ambiental y cultural.
- Realizar el diseño de cada medida, incluyendo el objetivo, las acciones a desarrollar, el responsable de la ejecución, los costos, cronograma de ejecución e indicadores para el seguimiento y monitoreo.
- Definir los indicadores para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades previamente detalladas por medio de fichas, con su descripción, la periodicidad de evaluación y registro de cumplimiento.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia

4. CONCEPTO TÉCNICO

A partir de los anexos, estudios y documentos, se concluye que el proyecto de inversión Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas, incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez Plata, tiene un concepto técnico **FAVORABLE.**

Fecha de emisión del concepto: 31/03/2023

VERONICA ELIZABETH CESPEDES MUÑOZ
Secretaria de Planeación, Infraestructura y USPD
Municipio de Gómez Plata, Antioquia.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 24 de marzo de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR
Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **"Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata".**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Gómez Plata Antioquia, se determinó la necesidad de cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **"Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata"**, identificado con código BPIN **202305310001** por un valor total de $1.977.295.034, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata		**Código BPIN 202305310001**
FUENTES	**VALOR DE LA ASIGNACIÓN**	**ENTIDAD RESPOSABLE DE LA ASIGNACIÓN**
SGR – Asignaciones directas	$1.482.971.276	Departamento de Antioquia
SGR – Asignación para lainversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$494.323.759	Municipio de Gómez Plata

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurran diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurran diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurran para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y, **JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA,** REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA ANTIOQUIA.**

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Gómez plata se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata.**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA
Alcalde Municipio de Gómez Plata Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibañez García Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	EIG	27/03-23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	Leandro Pestana	27/03-23
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF	SCMOC	
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos legales SIF	Juan Esteban Oliver Ortiz	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GOMEZ PLATA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente –EDUOCCIDENTE-, identificado con NIT 901509210-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **"Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez plata"** registrado con código BPIN 202305310001, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente –EDUOCCIDENTE- es "Medio", con un puntaje de 68.3%.

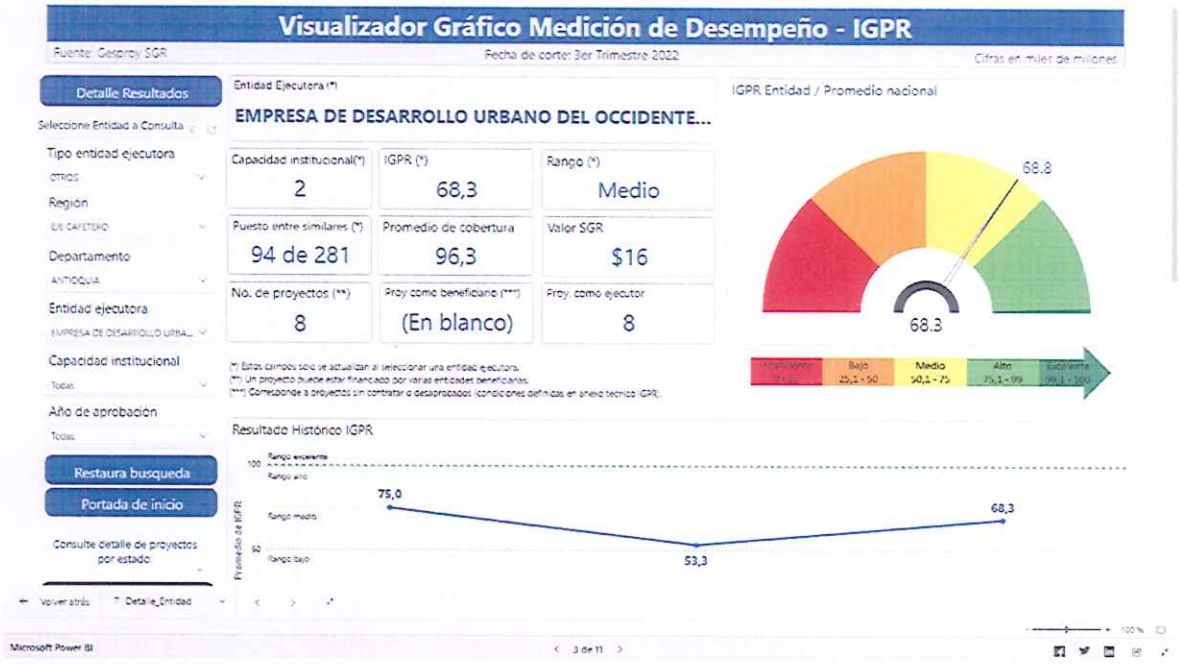

2. La Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente –EDUOCCIDENTE-ha suscrito los siguientes contratos:

PROGRAMA	No. código del PROYECTO (BPIN)	Nombre del Proyecto (BPIN)	NO. DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES)
2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2020050440016	MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACION SEGURA DE LA ECONOMIA EN EL MUNICIPIO DE ANZA	016 DE 2022	OBRA	14/10/2022	MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACIÓN SEGURA DE LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ	$ 1.970.565.463
2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2022003050002	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES VIALES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE NARIÑO Y ARGELIA	001 DE 2022	OBRA	22/4/2022	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES VIALES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA Y NARIÑO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$ 4.398.018.004
2408-PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	2022052840004	MEJORAMIENTO ADECUACION Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO	012 DE 2022	OBRA	22/9/2022	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA	$ 1.327.182.166
2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	202203050031	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS ADICIONALES EN LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA ALA VEREDA LA PLACITA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA	010 DE 2022	OBRA	29/8/2022	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y OBRAS ADICIONALES EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA A LA VEREDA LA PLACITA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA	$ 1.771.580.747
2402-IINFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2022003050007	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	002 DE 2022	OBRA	16/5/2022	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVES DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	$ 2.602.439.593
2408-PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	2021057560005	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS ETAPA II, EN EL MUNICIPIO DE SONON	006 DE 2022	OBRA	11/8/2022	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA	$ 1.883.191.883
	2021050930078.	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA	001 DE 2023	OBRA	5/01/2023	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN VIAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA	$ 1.672.031.429,00

3. La persona jurídica, Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente –EDUOCCIDENTE-, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.

4. El representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente –EDUOCCIDENTE- no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de GOMEZ PLATA, a los 27 días del mes MARZO de 2023

JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA
Alcalde
Municipio de GOMEZ PLATA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14891821907

(415)7707212489984(8020) 000001489182190 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 5 0 9 2 1 0
6. DV: 5
12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín 1 1
14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1
25. Tipo de documento:
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:
32. Segundo apellido:
33. Primer nombre:
34. Otros nombres:

35. Razón social: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE

36. Nombre comercial:
37. Sigla: EDUOCCIDENTE

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Antioquia 0 5
40. Ciudad/Municipio: Sopetrán 7 6 1

41. Dirección principal: CR 10 10 20

42. Correo electrónico: eduoccidente@gmail.com

43. Código postal:
44. Teléfono 1: 8 5 4 1 5 6 0
45. Teléfono 2: 3 1 1 5 3 6 2 5 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 5 2 8	4 2 1 0	2 0 2 1 0 5 2 8	4 2 2 0	4 1 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	4	8	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2023 - 01 - 27 / 15 : 19: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: TAVERA TRUJILLO NICOLAS
985. Cargo: Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14891821907

(415)7707212489984(8020) 000001489182190 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 9 2 1 0	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	
72. Número	6	
73. Fecha	2 0 2 1 0 5 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	7 6 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 5 2 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14891821907

(415)7707212489984(8020) 000001489182190 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 9 2 1 0	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 7 6 3 5 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TAVERA	TRUJILLO	NICOLAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14891821907

(415)7707212489984(8020) 000001489182190 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 0 9 2 1 0	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 5 3 2 8 5		1 6 3 4 7 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MIRA	CARVAJAL	EFRAIN	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14847858896

(415)7707212489984(8020) 000001484785889 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 9 8 7 6 3 5 9 1 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín 1 1

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1 0 9 8 7 6 3 5 9 1

27. Fecha expedición: 2 0 1 2 1 2 1 2

Lugar de expedición

28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Santander 6 8

30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido: TAVERA

32. Segundo apellido: TRUJILLO

33. Primer nombre: NICOLAS

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Sopetrán 7 6 1

41. Dirección principal: CL 9 15 D 20 MZ J LT 6 URB VILLAS DE PETRAN

42. Correo electrónico: nicolastaverat11@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 1 5 3 6 2 5 7 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 1 0	2 0 1 8 0 3 2 3					

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2022 - 08 - 12 / 11 : 16: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: TAVERA TRUJILLO NICOLAS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DECRETO N° 433 de 2021

(09 de agosto de 2021)

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPETRÁN - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto nacional 1950 de 1973, así como las demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

A. Que de conformidad con el Acuerdo municipal 06 de 2021, se creó la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE.

B. Que de acuerdo con lo anterior, existe en la empresa el cargo de gerente general, código 050, grado 02, del nivel directivo de la entidad.

C. Que el cargo se encuentra vacante y a disposición del nominador, el cual es el alcalde municipal según disposición de la ley y del Acuerdo de creación.

D. Que una vez revisada la hoja de vida del señor NICOLÁS TAVERA TRUJILLO, con cédula 1.098'763.591, se pudo constatar que cumple con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de gerente general de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, código 050, grado 02, del nivel directivo de la entidad.

E. Que en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO 1. Nómbrese en propiedad al abogado NICOLÁS TAVERA TRUJILLO, con cédula 1.098'763.591, como gerente general de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, código 050, grado 02, del nivel directivo de la entidad.

ARTÍCULO 2. Adviértase al nombrado que cuenta con el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición y correspondiente notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
Alcalde

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/03/2023 02:28:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098763591** y Nombre: **NICOLAS TAVERA TRUJILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55984377** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:30:28 horas del 15/03/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098763591,** Apellidos y Nombres **TAVERA TRUJILLO NICOLAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Eduoccidente**, con NIT **901509210-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218729703

WEB
13:24:54

Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS TAVERA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098763591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218729647

WEB
13:24:10

Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE identificado(a) con NIT número 9015092105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.763.591

TAVERA TRUJILLO

APELLIDOS

NICOLAS

NOMBRES

Nicolas Tavera.

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1994

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-2012 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2700100-00429797-M-1098763591-20130403 0032627783A 1 39151358

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:26:40 PM horas del 15/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098763591**
Apellidos y Nombres: **TAVERA TRUJILLO NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 13:22:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098763591
Código de Verificación	1098763591230315132205

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 13:21:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9015092105
Código de Verificación	9015092105230315132111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

ACUERDO N° 06
(28 de Mayo de 2021)

POR EL CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Concejo Municipal de Sopetrán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, específicamente las definidas en el artículo 313 superior y en la Ley 489 de 1998,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA. Créese la Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, denominada EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, será una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Para efectos legales, la empresa podrá utilizar la sigla EDUOCCIDENTE.

ARTÍCULO 2°. OBJETO. EDUOCCIDENTE, tendrá por objeto promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas. Proyectos de interés municipal, regional y nacional administrar los bienes que requieran sus proyectos, adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquina o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.

ARTÍCULO 3°. DOMICILIO. El domicilio principal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, será para todos los efectos el municipio de Sopetrán.

ARTÍCULO 4°. PATRIMONIO. El patrimonio de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, estará constituido por:

a. Los aportes del Municipio con destino a su capital inicial.
b. La participación que tiene el municipio en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 029-32097, con código catastral 2-01-002-00023-000-0000 y que se alindera así: *"lote número 67 de la parcelación Palma Real, con un área aproximada de 1.800 m², situado en el paraje "El Rodeo" del municipio de Sopetrán, cuyos linderos son los siguientes: por el norte en extensión aproximada de 36.67 metros, en parte con el lote número 63 de la parcelación y*

en parte con el lote número 62 de la parcelación, vía de circulación al medio; por el oriente en extensión aproximada de 45.50 metros con el lote número 66 de la parcelación; por el sur, en extensión aproximada de 36.25 metros, con servidumbre; por el occidente, en extensión aproximada de 45.97 metros, con el lote número 68 de la parcelación.- este inmueble hace parte de la parcelación palma real, ubicada en el paraje el rodeo, la cual fue sometida al régimen de copropiedad por medio de la escritura pública 1.509 de 20 de septiembre de 2.012, de la notaria 14 de Medellín, debidamente registrada el 21 de septiembre de 2012."

c. La tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones, y sus rendimientos que se le asignen o trasfieran para el cumplimiento de su objeto social.
d. Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios.
e. Los bienes que adquiera a cualquier título.
f. Los demás aportes o recursos que se le asignen o transfieran.
g. Bienes muebles e inmuebles de uso público y fiscales que para fines específicos entregue el ente territorial en los términos constitucionales y legales.
h. Los rendimientos financieros y operacionales, derivados de la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por la empresa.

PARÁGRAFO. Autorícese al alcalde para que transfiera el dominio sobre propiedad antes descrita en el literal b del presente artículo, de conformidad con los trámites y asuntos establecidos en la ley para el efecto.

ARTÍCULO 5°. APORTE INICIAL. El aporte inicial de la empresa de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, estará constituido por recursos del municipio en una cuantía de doscientos millones de pesos ($ 200'000.000). Este recurso será entregado en los términos establecidos por las disposiciones normativas que rigen el presupuesto público.

PARÁGRAFO. El capital de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, es ciento por ciento públicos y de propiedad del municipio de Sopetrán.

ARTÍCULO 6°. AUTORIZACIÓN. Autorícese al alcalde para que, con cargo al presupuesto general del municipio, se realicen los traslados presupuestales y se comprometan recursos hasta por la suma de doscientos millones de pesos ($ 200'000.000), con destino al capital inicial requerido para la constitución y operación de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE.

ARTÍCULO 7°. FUNCIONES. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, tendrá las siguientes funciones.

1. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional.
2. Desarrollar proyectos urbanísticos e inmobiliarios y complementarios; desarrollar proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios.
3. Proponer, promover y ejecutar las políticas de desarrollo que se le asignen y que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional o nacional.
4. Administrar los bienes que se le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar; celebrar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social.
5. Comercializar servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios técnicos de prefactibilidad, diseños urbanos y complementarios.
6. Asesorías especiales para la operación del suelo, elaboración de instrumentos de actuación del plan de ordenamiento territorial, como planes parciales o planes especiales, proyectos, estudios y asesorías generales en el marco de su objeto social (financieras, jurídicas, técnicas, de gestión de calidad, tributarios, entre otras).
7. Promoción de proyectos inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos urbanos y rurales integrales y complementarios.
8. Asesorías en derecho inmobiliario.
9. Explotación económica de sus propiedades, gestión de vivienda, promoción, construcción administración enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, valorización, titulación, legalización, integración, y reajustes de predios.
10. Proyectos e infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos, que garanticen la movilización, componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación, plazoletas, alamedas, paseos, entre otros y demás actividades conexas y relacionadas con su objeto social.
11. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos; tomar dinero en mutuo, dar en garantía en sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa.
12. Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa.
13. Construir compañías filiales para el establecimiento y explotación de la empresa; así, podrá hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.
14. Adquirir derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y, en general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por las compañías.
15. Las demás funciones derivadas de la ejecución de su objeto.

ARTÍCULO 8°. DIRECCIÓN. La dirección y administración de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, estará a cargo de la junta directiva y un gerente, quien será un empleado de libre nombramiento y remoción, nombrado por el alcalde y tendrá a su cargo la representación legal de la empresa y cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

ARTÍCULO 9°. RÉGIMEN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS. EDUOCCIDENTE se sujetará a las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del Estado del orden municipal, en especial a las Leyes 489 de 1998 y 1150 de 2007 y a las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 10°. JUNTA DIRECTIVA. La junta directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, estará constituida por un numero impar de miembros y será presidida por el alcalde municipal o su delegado, integrándose de la siguiente forma:

a) El alcalde o su delegado, quien la presidirá
b) El secretario de Hacienda
c) El secretario de planeación, infraestructura y ambiente
d) Dos (2) representantes del sector inmobiliario y/o infraestructura del municipio

PARÁGRAFO. La elección y periodo de las personas designadas para representar el sector inmobiliario y/o infraestructura del municipio de Sopetrán serán establecidas a través de los estatutos de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE"

ARTÍCULO 11°. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva, además de las establecidas en el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, las siguientes:

a) Determinar a iniciativa del gerente, la planta de cargos con las respectivas funciones y escala salarial.
b) Autorizar al gerente para ejercer protempore, precisas funciones de las que le corresponden.
c) Crear, suprimir, o fusionar, a iniciativa del gerente, los cargos que consideren necesarios para el correcto funcionamiento de conformidad de las normas vigentes.
d) Determinar la asignación salarial del gerente.
e) Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
f) Formular las políticas generales de la Empresa y los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
g) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale, al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y

que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías entre otras.

h) Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
i) Adoptar los estatutos de la Empresa.
j) Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio y las cuantas que deba rendir el gerente.
k) Autorizar al gerente para celebrar contratos que comprometan los recursos de la empresa, cuando la cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos.
l) Revisar y autorizar el manual de funciones de los empleados y el manual de contratación de la empresa.
m) Las demás que dispongan los estatutos y la ley.

ARTÍCULO 12°. ESTATUTOS. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, se regirá por sus propios estatutos que serán adoptados por la Junta Directiva dentro de los tres (3) meses, siguientes contados a partir de su conformación.

ARTÍCULO 13°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Sopetrán – Antioquia a los veintiocho días (28) del mes Mayo de 2021

LUIS OVIDIO ALVAREZ
Presidente del Honorable Concejo
Municipio de Sopetrán

MARIA CAMILA ARBOLEDA GUTIÉRREZ
Secretaria General del Concejo
Municipio de Sopetrán

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOPETRAN - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Sopetrán-Antioquia, en dos sesiones ordinarias verificadas en dos días diferentes; en primer debate por la **COMISIÓN TERCERA: ADMINISTRATIVA Y BIENES,** el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021), y segundo debate el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, asignada su ponencia a al honorable Concejal Mateo Cano Valderrama.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Mª Camila A

MARIA CAMILA ARBOLEDA GUTIERREZ
Secretaria General del Concejo

CONSTANCIA: En la fecha 01 de junio de 2021, recibí, de la secretaria del Honorable Concejo Municipal, el acuerdo N° 06 del 28 de mayo de 2021 "**POR MEDIO DE CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, DEL ORDEN MUNICIPAL, DENOMINADA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

ANDRÉS JULIAN AGUDELO SALAZAR
Secretario General y de Gobierno

DESPACHO DEL ALCALDE

Sopetrán, día 01 de junio de 2021, en mi calidad de Alcalde Municipal sanciono el Acuerdo Municipal N° 06 de 28 de mayo de 2021. En consecuencia, remítase por duplicado a la sección jurídica de la Gobernación de Antioquia (Asuntos Municipales) para su revisión.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
ALCALDE

CONSTANCIA: El personero Municipal certifica la publicación del Acuerdo N° 06 del 28 de mayo de 2021, por la emisora local, el día 28 de mayo de 2021.

MARLON VILLA CARDONA
Personero Municipal

proyectó: Juan Fernando B- Revisó y Aprobó: Andrés Julián Agudelo. S. de Gobierno

edu Occidente EMPRESA DE DESARROLLO URBANO	**ACTA DE POSESIÓN**

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR NICOLAS TAVERA TRUJILLO EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, CÓDIGO 050, GRADO 02 DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD.

EN EL DESPACHO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE, a los nueve (09) días de agosto de dos mil veintiuno (2021), se presentó el señor NICOLAS TAVERA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.763.591 con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE, CÓDIGO 050, GRADO 02 DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD**, cargo para el cual fue nombrado por medio del Decreto No. 433 de 2021.

En tal virtud el suscrito Alcalde municipal de Sopetrán, le toma el juramento de rigor, por cuya gravedad de juramento prometió cumplir con los deberes del cargo, según su leal saber y entender. El posesionado presentó toda la documentación necesaria para la verificación de su perfil académico y la verificación de antecedentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y es firmada por todos aquellos que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
Alcalde

NICOLAS TAVERA TRUJILLO
Posesionado

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **"Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas, incluye pavimentación y andenes en la cabecera del municipio de Gómez Plata", identificado** con BPIN **2023053100001,** se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: "***Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas",*** del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 29 días del mes de marzo de 2023.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibañez Garcia Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	Erika Ibañez Garcia	29/03/2022
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		29/03/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		29/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

SC4887-1